



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas** del día **10 de agosto de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **segunda convocatoria**, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, y M^a DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 4 de agosto de 2017.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DEL "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2015, aprueba iniciar licitación pública, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, sometido a regulación armonizada. Dicho acuerdo aprobó, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas con un presupuesto de licitación global ascendente a CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (100.838,02 €) I.V.A no incluido. Corresponde al I.V.A. a aplicar el

(21%) la cantidad de VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.175,98 €). El presupuesto total, una vez aplicado el I.V.A., asciende a la cantidad a CIENTO VENTIDOS MIL CATORCE EUROS (122.014,00 €)

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del TRLCSP, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de octubre de 2015, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibándose ocho ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de agosto de 2016, acordó el requerimiento de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación de referencia, a las entidades: Carriles Animación y Aventura S.L. (Lotes: 1,2 y 3); Seniors Asistencia S.L. (Lote: 4); Senda Animación Sociocultural S.L.L. (Lote: 5) como ofertas económicamente más ventajosas de las presentadas en este Ayuntamiento de Jerez.

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2016, acordó adjudicar a las citadas mercantiles, por importe de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (68.854,54 €) I.V.A. no incluido y con un plazo de duración de UN AÑO contado a partir de la fecha de formalización de dicho contrato, el cual se formalizó el 17 de octubre de 2016, y a Senda Animación Sociocultural, S.L.L. (Lote 5), por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CÉNTIMOS (8.264,46 €) , I.V.A. no incluido, y con un plazo de duración de UN AÑO contado a partir de la fecha de formalización de dicho contrato, el cual se formalizó el 28 de octubre de 2016, a excepción de SENIORS Asistencia, S.L. y declarar retirada la oferta presentada por el licitador SENIORS ASISTENCIA, S.L. al contrato de "Servicio de Desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Jerez (Lote 4)" y requerir al licitador siguiente, por orden de clasificación, JAUJA E.P.D. S.L. la documentación complementaria al referido contrato.

El 21 de octubre de 2016, el mismo órgano aprobó la adjudicación a la entidad mercantil Jauja E.P.D, S.L. el Taller de desarrollo y expresión artística (Lote 4) por importe de VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON UN CÉNTIMO (23.719,01 €) I.V.A no incluido y con un plazo de duración de UN AÑO contado a partir de la fecha de formalización del mismo, el cual se formalizó el 28 de octubre de 2016.

Consta en el expediente escrito del Jefe de Departamento de Dependencia, discapacidad y atención al mayor de la Delegación de Bienestar Social de este Ayuntamiento de 11 de mayo de 2017, indicando la conveniencia de proceder a la prórroga del contrato.

Igualmente consta en el expediente escrito de la entidades mercantiles Carriles Animación y Aventura S.L. (Lotes: 1,2 y 3); JAUJA E.P.D. (Lote: 4); Senda Animación Sociocultural S.L.L. (Lote :5), manifestando su conformidad con la prórroga del contrato.

Según Informe de Intervención municipal el 5 de junio de 2017:

“La situación de la consignación presupuestaria, tanto en el ejercicio corriente (ejercicio 2017 por importe de 18.758,74 €) como para ejercicios futuros (ejercicio 2018 por importe de 93.793,90 €), en el presupuesto actualmente prorrogado de 2016, así como en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio de 2017, todavía pendiente de aprobación definitiva, es la relacionada en la siguiente tabla :

Aplicación presupuestaria	Importe total IVA incluido	Imputable al ejercicio 2017	Imputable al ejercicio 2018	Situación en presupuesto prorrogado de 2016 para 2017	N.º de operación RC	Situación en presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2017 actualmente pendiente de aprobación definitiva
16/23130/22706	75.759,19 €	12.626,51 €	63.132,68 €	No tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria, no obstante, si consta crédito	220170014421- 220170014424- 220170014425- 220170014427-	No tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria, no obstante, si consta crédito suficiente en el nivel de

Aplicación presupuestaria	Importe total IVA incluido	Imputable al ejercicio 2017	Imputable al ejercicio 2018	Situación en presupuesto prorrogado de 2016 para 2017	N.º de operación RC	Situación en presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2017 actualmente pendiente de aprobación definitiva
				suficiente en el nivel de vinculación jurídico de crédito de la misma.	220170014428- 220179000027- 220179000031- 220179000036- 22179000040- 220179000044	vinculación jurídico de crédito de la misma.
16/23131/22706	21.182,40 €	3.530,39 €	17.652,01 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170014421- 220170014424- 220170014425- 220170014427- 220170014428- 220179000028- 220179000033- 220179000037- 220179000041- 220179000045	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.
16/23132/22706	6.381,73 €	1.063,62 €	5.318,11 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170014421- 220170014424- 220170014425- 220170014427- 220170014428- 220179000029- 220179000034- 220179000038- 220179000042- 220179000046	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.
16/23133/22706	9.229,32 €	1.538,22 €	7.691,10 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170014421- 220170014424- 220170014425- 220170014427- 220170014428- 220179000030- 220179000035- 220179000039- 220179000043- 220179000047	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.
	112.552,64 €	18.758,74 €	93.793,90 €			

En cuanto a la consignación presupuestaria para la anualidad futura, el ejercicio 2018, ascendente a 93.793,90 €, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 del TRLRHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por todo ello esta Intervención ha procedido a reservar dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 93.793,90 € según detalle en la tabla anterior.

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Dependencia, discapacidad y atención al mayor de la Delegación de Bienestar Social este Ayuntamiento, por la Intervención Municipal, así como por el Departamento de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 4ª del contrato, se propone:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato suscrito con las mercantiles Carriles Animación y Aventura S.L. (Lotes: 1,2 y 3); JAUJA E.P.D. (Lote: 4); Senda Animación Sociocultural S.L.L. (Lote :5), por un periodo de un año, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el contrato y de conformidad con los informes anteriores.

La prórroga abarcará el periodo que va desde el 18 de octubre de 2017 hasta el 17 de octubre de

2018 (un año) para los Lotes 1, 2, 3 y 5 y desde el 28 de octubre de 2017 hasta el 27 de octubre de 2018 (un año) para el Lote 4.

Segundo: Aprobar el gasto para la anualidad del presente ejercicio de 2017, en sus lotes: 1, 2 y 3 cifrado en: 12.648,77 €, en su lote 4 cifrado en: 4.544,15€ y en el lote 5: 1.565,82 € y para la anualidad 2018, ascendente en sus lotes: 1, 2 y 3: 63.243,90 €, en su lote 4: 22.720,84€ y en el lote 5: 7.829,16 €, para lo que existe crédito disponible suficiente y específico en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en el informe de intervención de 5 de junio de 2017.

Tercero: Notificar el acuerdo de prórroga del contrato a las firmas adjudicatarias."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (PAPELERÍA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos, 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), en concordancia con los artículos 150, 157 a 161 del citado cuerpo legal, que regulan la contratación administrativa mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, visto el Pliego de Prescripciones Técnicas remitido por la Delegación de Economía, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, Delegación de Economía y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto total ascendente a de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (128.422,68 €) I.V.A. excluido. Corresponde al I.V.A. la cantidad de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.968,76 €) Una vez aplicado el mismo, la cantidad asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (155.391,44 €) y un plazo de duración de CUATRO (4) años.

Según consta en el informe de la Intervención Municipal de 27 de julio de 2017, existe crédito disponible suficiente y específico en el vigente Presupuesto municipal para el gasto de 2017, por importe de 12.949,32 €.

Toda vez que la propuesta de gasto también afecta a los ejercicios 2018 a 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los sucesivos presupuestos en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar, en las aplicaciones presupuestarias de gasto antes relacionadas, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 142.442,12 €, emitiéndose los siguientes documentos de retención de crédito para gastos: 220179000062 a 220179000103.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación del "Suministro de material de oficina (papelería) para el Ayuntamiento de Jerez".

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para

la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "REPARACIÓN CUADRO ELECTRICO PALACIO MUNICIPAL DEPORTES. SUSTITUCIÓN CONDENSADORES, CABLEADO Y FUSIBLES".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (4.024,22 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil CORMAELEC, S.L.U con C.I.F. nº B11924404, por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.325,80 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (698,42 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (4.024,22 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G120, (DEPORTES), POR IMPORTE DE 3.635,72 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, correspondiente 2ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número G120, y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden

del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.

2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
 - 3.1.- Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
 - 3.2.- Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.
 - 3.3.- Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
06/34010/212.00	1.388,88 €
06/34010/213.00	1.036,84 €
06/34010/214.00	10,01 €
06/34110/221.99	1.199,99 €
TOTAL.....	3.635,72 €

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G335 (CULTURA) POR IMPORTE DE 786,50 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G335 (Cultura), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.I RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

- c) Incluye justificante acreditativo del reintegro de las retenciones fiscales practicadas, por importe de 45,50 €
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	786,50	220170011892	16-05-2017	08/33810/227.06	Secretaría Técnica Concurso Doma Vaquera- Feria del Caballo 2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G477 (ACCIÓN SOCIAL) POR IMPORTE DE 617,08 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, justificación del gasto correspondiente al expediente número G477 (Acción Social) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c) Incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 21,56€.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de las facturas o justificantes.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención,

según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Aplicación	Nº operación	Fecha de Pago	Concepto
	206,74 €	16/23110/23010	220170016450	21-06-2017	Asistencia "Red Española Ciudades Interculturales" Barcelona (21,22 y 23/06/2017)
	101,80 €	16/23110/23110			
	206,74 €	16/23150/23020			
	101,80 €	16/23150/23120			
TOTAL	617,08 €				

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G493 (CULTURA), POR IMPORTE DE 744,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G493 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	744,00	220170017007	28-06-2017	08/33417/224.00	Seguro Responsabilidad Civil Actividades Verano Alcázar 2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G346 (SEGURIDAD) POR IMPORTE DE 584,43 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G346 (Seguridad), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	584,43	220170011948	18-05-2017	19/13010/220.00	Impresos Tarjetas de Armas

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G334 (SEGURIDAD) POR IMPORTE DE 717,08 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G334 (Seguridad), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	717,08	220170011946	18-05-2017	19/13510/22401	Seguro de Responsabilidad Civil Voluntarios Protección Civil

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G304 (CULTURA) POR IMPORTE DE 835,02 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G304 (Cultura), y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a) Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento de Pago a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	835,02	220170011512	09-05-2017	08/33810/221.99	Suministro suelo de sintasol – Feria del Caballo 2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, POR COMISIÓN DE SERVICIO PARA TRASLADOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-138, POR IMPORTE DE 1.170,25 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, lo/s justificante/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
3. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 "reduccción del coste de los contratos y gastos menores" del plan de ajuste vigente, representa el 40,19% con respecto al gasto total por este mismo concepto realizado en el ejercicio 2015 y por tanto debe entenderse que, a priori, facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro del plan de ajuste. En todo caso, al tratarse de un tipo de gasto recurrente no es posible determinar de forma definitiva si compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios terceros, por Comisión de Servicio para Traslados, correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-138, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCEROS	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/1874	██████	████████████████████	12,16	22 43210 23120
F/2017/1875	██████	████████████████████	74,80	22 43210 23020
			78,00	22 43210 23120
F/2017/1876	██████	████████████████████	130,90	22 43210 23020
			6,37	22 43210 23120
F/2017/1877	██████	████████████████████	130,90	22 43210 23020
			12,20	22 43210 23120
F/2017/1878	██████	████████████████████	224,40	22 43210 23020
			24,40	22 43210 23120
F/2017/1879	██████	████████████████████	98,73	22 43210 23020
			13,70	22 43210 23120
F/2017/1880	██████	████████████████████	106,68	22 43210 23000
			62,00	22 43210 23100
F/2017/1884	██████	████████████████████	18,70	22 43210 23020
			3,00	22 43210 23120
F/2017/1891	██████	████████████████████	93,50	22 43210 23020
			12,20	22 43210 23120
F/2017/1904	██████	████████████████████	37,40	22 43210 23020
			18,05	22 43210 23120
F/2017/1919	██████	████████████████████	12,16	22 43210 23120
TOTAL.....			1.170,25	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-87, POR IMPORTE DE 104,47€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 "reducción del coste de los contratos menores" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 63,60% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que la realización de este gasto no compromete el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-87, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3258	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	57,99	07 92070 21400
F/2017/3260	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	23,24	07 92070 21400
F/2017/3261	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	23,24	07 92070 21400
Total			104,47	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-153, POR IMPORTE DE 6.351,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n,

correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe del Servicio de Contratación.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c). "Unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa una reducción del 54,01% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que contribuye al cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste vigente. No obstante, al tratarse de un gasto recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir si contribuye o dificulta el cumplimiento de los objetivos del plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-153, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1015	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	1.027,64€	00/92061/21600
F/2017/3091	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	1.216,72€	00/92061/21600
F/2017/3426	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	903,17€	00/92061/21600
F/2017/4675	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	1.172,28€	00/92061/21600
F/2017/5745	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	1.111,00€	00/92061/21600
F/2017/7065	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	920,24€	00/92061/21600
Total			6.351,05€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-152, POR IMPORTE DE 20.888,67€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Servicio de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata

que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-152, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2108	A-81940371	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN SA	8.178,87€	09 16310 22700
F/2017/3201	A-28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	752,80€	09 16230 22710
F/2017/3598	A-81940371	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN SA	8.178,87€	09 16310 22700
F/2017/7078	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	114,15€	08 33010 216.00
F/2017/7189	B-11709698	MOVIMIENTOS TIERRA GUADALETE SL	3.663,98€	09 16210 22709
Total.....			20.888,67 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-12, POR IMPORTE DE 155,36€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-12, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	155,36	08 33210 21208
Total.....			155,36	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-156, POR IMPORTE DE 42.411,10€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERINSUR, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-156, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8159	A11337607	VERINSUR, S.A.	4.254,05	09 16230 22710
F/2017/8160	A11337607	VERINSUR, S.A.	38.157,05	09 16230 22710
Total			42.411,10	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-158, POR IMPORTE DE 10.910,88€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto informe justificativo del Servicio e informe de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-158, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/789	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33	09 33710 20600
F/2017/2045	B-11625746	ANTONIO DOMINGUEZ SL	1.266,22	09 33710 21400
F/2017/4579	B-85103950	VITAFUNA SL	1.297,07	09 33710 22113
F/2017/8166	██████████	████████████████████	3.839,00	09 33710 22113
F/2017/8144	B-85103950	VITAFUNA SL	4.420,26	09 33710 22113
TOTAL			10.910,88	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-162, POR IMPORTE DE 26,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Áreas de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible

en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 "reducción del coste de los contratos y gastos menores" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 65,22% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-162, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3368	[REDACTED]	[REDACTED]	26,95	03 92020 22000
TOTAL.....			26,95	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-161, POR IMPORTE DE 5.015,10 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-161, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/6806	B-11668878	FERRETERIA XEREZ SL	1.339,06	09 33710 22199
F/2017/6874	A-8205056	ELIS MANOMATIC SA	876,52	09 33710 22700
F/2017/6881	839964897	EUROPEAN ASSOCIATION OF ZOOS AND AQUARIA (EAZA)	1.923,00	09 33710 22699
F/2017/8102	A-8205056	ELIS MANOMATIC SA	876,52	09 33710 22700
TOTAL.....			5.015,10	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-165, POR IMPORTE DE 80,80€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-165, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/7256	A-79707345	SOLRED SA	80,80	08/33010/221.03
TOTAL.....			80,80	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-160, POR IMPORTE DE 5.294,70€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10. "Reducción de los contratos y gastos menores" del plan de ajuste vigente, representa una reducción del 85,47% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que contribuye al cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste vigente. No obstante, al tratarse de un gasto recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir si contribuye o dificulta el cumplimiento de los objetivos del plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a COMERCIAL HABIS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-160, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/5593	B-11630407	COMERCIAL HABIS SL	2.500,14	00/92061/22108
F/2017/5702	B-11630407	COMERCIAL HABIS SL	142,80	00/92061/22108
F/2017/5703	B-11630407	COMERCIAL HABIS SL	123,06	00/92061/22108
F/2017/5704	B-11630407	COMERCIAL HABIS SL	150,44	00/92061/22108
F/2017/5887	B-11630407	COMERCIAL HABIS SL	163,87	00/92061/22108
F/2017/5888	B-11630407	COMERCIAL HABIS SL	145,59	00/92061/22108
F/2017/6783	B-11630407	COMERCIAL HABIS SL	2.030,08	00/92061/22108
F/2017/6784	B-11630407	COMERCIAL HABIS SL	38,72	00/92061/22108
TOTAL.....			5.294,70	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el

expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-155, POR IMPORTE DE 1.665,06€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-155, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/5605	112511001	SPECIES360	1.611,70€	09 33710 22699
F/2017/7074	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	53,36€	08 33010 216.00
Total			1.665,06€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-168, POR IMPORTE DE 934,04€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las

fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-168, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3295	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	197,71€	17 92010 21600
F/2017/3404	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	378,20€	17 93410 21600
F/2017/5381	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	55,53€	17 92010 21600
F/2017/5446	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	100,87€	17 93410 21600
F/2017/7063	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	201,73€	17 93410 21600
Total			934,04€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-167, POR IMPORTE DE 771,98€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-167, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/892	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	09 33710 20600

F/2017/1986	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	09 33710 20600
F/2017/3239	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	09 33710 20600
F/2017/3299	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	73,70€	09 33710 20600
F/2017/3411	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	20,97€	09 33710 20600
F/2017/4610	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	09 33710 20600
F/2017/5715	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	09 33710 20600
F/2017/6931	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	09 33710 20600
F/2017/7057	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	97,76€	09 33710 20600
F/2017/7058	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	49,57€	09 33710 20600
Total			771,98€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-171, POR IMPORTE DE 58,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a RADIOFÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-171, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1894	B-84833391	RADIOFISICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SL	58,95€	09/33710/22706
Total			58,95€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-170, POR IMPORTE DE 380,23€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-170, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/6778	B86208824	SRCL CONSENER S.L.	79,89	09 33710 22706
F/2017/7263	A79707345	SOLRED, S.A.	300,34	09 33710 22103
Total			380,23	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-172, POR IMPORTE DE 57,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Dinamización Cultural y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-172, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/7250	A-79707345	SOLRED SA	57,60€	08/33411/221.03
Total			57,60€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-102, POR IMPORTE DE 120.701,52€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.d "revisión de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un importe idéntico respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015. Por ello, debe concluirse que la realización de este gasto no facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), por la prestación de servicio público de

conservación y mantenimiento de los equipos semaforicos de la Ciudad de Jerez de la Frontera durante los meses febrero y marzo 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-102, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3149	A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	60.350,76	21 13310 22715
F/2017/4181	A28002335	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	60.350,76	21 13310 22715
TOTAL.....			120.701,52	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-149, POR IMPORTE DE 267,74€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 16.c) "unificación de contratos" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 37,66% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que a priori puede entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-149, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/257	A79707345	SOLRED, S.A.	64,43	00 91210 22103
F/2017/268	A79707345	SOLRED, S.A.	203,31	00 91210 22103
Total.....			267,74	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-96, POR IMPORTE DE 380,99€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 "reducción del coste de los contratos menores" del plan de ajuste vigente, representa un incremento del 154,60% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por lo que debe entenderse que la realización de este gasto compromete el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-96, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4662	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	35,51	07 92070 21400
F/2017/4663	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	52,19	07 92070 21400

F/2017/4664	A41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	33,00	07 92070 21400
F/2017/4665	A41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	42,21	07 92070 21400
F/2017/4666	A41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	47,36	07 92070 21400
F/2017/4706	A41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	47,36	07 92070 21400
F/2017/4707	A41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	34,68	07 92070 21400
F/2017/4708	A41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	36,49	07 92070 21400
F/2017/4709	A41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	52,19	07 92070 21400
Total					380,99	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ANOTACIONES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.615,47 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia (Tesorería), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 536, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED], para anotaciones de Registros de la Propiedad por un importe total de 8.615,47€, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
17/93411/226.04	PAGO DE ANOTACIONES EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD	8.615,47€.

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el

Servicio de Recaudación; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A COMPRA DE UN MUELLE RETENEDOR PARA LA PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL A LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE JEREZ, POR UN IMPORTE TOTAL DE 136,72 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Alcaldía-Presidencia (Turismo), propuesta de gasto correspondiente al expediente número 570, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con (D.N.I.; [REDACTED]), para compra de un muelle retenedor para la puerta de entrada principal a la oficina municipal de turismo de Jerez, por un importe total de 136,72 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
22/43210/22199	Otros suministros-Actividades y promoción turística	136,72€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento de Turismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A FIESTAS DE LA VENDIMIA 2017. SUMINISTRO DE MADERAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 988,61€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Servicio de Cultura), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 580, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I.; [REDACTED], para aprobación de gasto para libramiento de pago a justificar relativo a FIESTAS DE LA VENDIMIA 2017. SUMINISTRO DE MADERAS, por un importe total de 988,61€, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/221.99	Otros Suministros-Fiestas Populares y Festejos	988,61 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL ZOOLOGICO DE JEREZ, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.600,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Servicio de Medio Ambiente (Zoológico), propuesta de gasto correspondiente al expediente número 560, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] D.N.I.; ([REDACTED]), para SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL ZOOLOGICO DE JEREZ, por un importe total de 3.600,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
09/33710/224.00	Primas de Seguro-Parque Zoológico	3.600,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ANÁLISIS DE MICROBIOLOGÍA E HISTOPATOLOGÍA A ANIMALES

DEL ZOOLOGICO DE JEREZ, POR UN IMPORTE TOTAL DE 500,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Servicio de Medio Ambiente (Zoológico), propuesta de gasto correspondiente al expediente número 576, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] D.N.I.; ([REDACTED]), para ANÁLISIS DE MICROBIOLOGÍA E HISTOPATOLOGÍA A ANIMALES DEL ZOOLOGICO DE JEREZ, por un importe total de 500,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
09/33710/227.06	Estudios y Trabajos Técnicos-Parque Zoológico	500,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Gestión del Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DE GASTO RELATIVO AL SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA REALIZACIÓN, ARCHIVO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, POR IMPORTE TOTAL DE 400,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia (Intervención), propuesta de gasto correspondiente al expediente número 407, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- APROBACIÓN DE GASTO RELATIVO AL SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA REALIZACIÓN, ARCHIVO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, por importe total de 400,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
17/93111/220.00	Ordinario no inventariable. Servicio de Intervención	400,00 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN" INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN, VACANTE TRAS DOS RENUNCIAS SUCESIVAS DE CANDIDATOS INICIALMENTE SELECCIONADOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 29 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE la Oferta de 1 puesto de TRABAJADOR SOCIAL para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 28241065, para el Proyecto "Jerez Jóven", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-24827 y recibiendo con fecha 01 de junio del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 18 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017 y como asunto urgente 5, adoptó a su vez el Acuerdo de aprobación del listado provisional de las personas a seleccionar para el desarrollo de dicho proyecto, decisión que recayó en la candidata Dña. [REDACTED], listado sobre el que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevó a definitivo.

Posteriormente, y antes de que se hubiese procedido a su incorporación laboral efectiva, Dña. [REDACTED] presentó con fecha 24-07-2017 su renuncia a dicha contratación. Ante esta circunstancia, se procede a consultar y actualizar con la referida renuncia el documento "Solicitud resultado de selección...", del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, el siguiente candidato/a para la sustitución de la renunciante, que resulta ser Dña. [REDACTED], aspirante situada en séptimo lugar.

Dña. [REDACTED], por haber sido seleccionada con anterioridad para otro puesto de esta misma iniciativa, presenta su renuncia el 8 de agosto de 2017.

Consultado nuevamente el documento "solicitud resultado de selección...", respetando el orden de prelación en él establecido, el siguiente candidato/a para la sustitución de esta segunda renunciante es Dña. [REDACTED] (se adjunta dicho documento como anexo)

Por todo lo expuesto, considerando que la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, establece en su Art.II los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la selección se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el SAE en base a dicha prelación, que han debido tenerse en cuenta las incomparencias y las renunciaciones y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor del procedimiento,

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de una nueva propuesta provisional de candidato/a para cubrir un puesto de Trabajador social, correspondiente al proyecto "JEREZ JOVEN", vacante tras dos renunciaciones sucesivas de candidatos inicialmente seleccionados bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]
Tipo de contrato: 40I "Obra o servicio a tiempo completo"

Expediente de subvención: CA/CJM/0025/2016

Aplicación presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe esta nueva propuesta provisional de candidatos seleccionados y en el caso de que no se presenten reclamaciones a la misma en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo de selección provisional, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. **PROPUESTA DE APROBACION DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL PARA SUSTITUIR UNA BAJA VOLUNTARIA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO EMPLE@JOVEN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de

proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de 5.329.200,00 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

En la Junta de Gobierno Local del pasado 11 de mayo, como asunto urgente nº 5, se aprobó el listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 5 puestos de Animadores Socioculturales menores de 30 años (oferta SAE 01-2017-19724) con discapacidad, correspondiente al proyecto Jerez Joven, incluido en el programa Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del proyecto emple@joven. Dentro de estos puestos se contrató con fecha 1 de Junio a D. [REDACTED] el cual causa baja voluntaria el 31 de julio de 2017.

Para sustituir dicha baja, siguiendo el procedimiento marcado por las normas reguladoras del programa, el 1 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de ANIMADOR SOCIOCULTURAL para desempleados menores de 30 años con discapacidad, con código de ocupación 37151038, para el proyecto "Jerez joven", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-32880 y recibiendo con fecha 2 de agosto del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones del Servicio de Empleo el jueves día 3 de agosto, comparecen los 3 citados, por lo que el candidato/a a seleccionar provisionalmente para El puesto de Animador Sociocultural menor de 30 años en el proyecto indicado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, es:

Proyecto: Jerez joven

Candidato/a seleccionado provisionalmente: [REDACTED]

Por lo ya expuesto, considerando que la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos y que la designación se realiza entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación, de manera que el proceso de selección así planteado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor del procedimiento,

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación del listado provisional de personas a seleccionar para cubrir un puesto de Animador sociocultural para sustituir una baja voluntaria, correspondiente al proyecto "JEREZ JOVEN", bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]
Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe esta nueva propuesta provisional de candidatos seleccionados y en el caso de que no se presenten reclamaciones a la misma en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo de

selección provisional, se considerará elevada a definitiva dicha propuesta."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. PROPUESTA DE APROBACION DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE MONITORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "AGENTE DE LA UNIDAD DE PASOS DE PEATONES" INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN TRAS LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE LOS CANDIDATOS INICIALMENTE SELECCIONADOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 14 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de dos puestos de MONITORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD para desempleados de menos de 30 años, con código de ocupación 37151047, para el proyecto "Agente de la unidad de pasos de peatones", asignándole como identificador de dicho Oferta el código 01-2017-27554 y recibiendo con fecha 15 de junio del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial", que incluye la relación de los 6 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los candidatos que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio Municipal de Empleo, el 21 de junio comparecen todos los candidatos, renunciando a la convocatoria la que figuraba en primer lugar en el orden de prelación remitido por el SAE.

En la JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día el 22 de junio de 2017, como asunto urgente nº 6, adoptó por su parte Acuerdo de aprobación del listado provisional de las personas a seleccionar para el desarrollo de dicho proyecto, decisión que recayó en los candidatos [REDACTED] y [REDACTED], listado sobre el que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevó a definitivo.

Posteriormente, y antes de que produjese la incorporación de las candidatas seleccionadas, [REDACTED] presentó su renuncia al puesto el 26 de junio. Ante esta circunstancia, la JGL del Ayuntamiento de Jerez en sesión del 29 de junio, como asunto urgente nº6, siguiendo el orden de prelación del listado, sustituye a esta persona proponiendo como candidato provisional a [REDACTED].

Tras la citada JGL, los dos candidatos propuestos en ese momento renuncian a los puestos antes de su incorporación ([REDACTED] renuncia el 21 de julio y [REDACTED] renuncia el 24 de julio).

Estos hechos hacen que se proceda a consultar y actualizar con la referida renuncia el documento "Solicitud resultado de selección..." (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta) del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, los siguientes candidatos/as que ocupan la quinta y sexta posición: [REDACTED] y [REDACTED].

Por todo lo expuesto, considerando que la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la selección se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el SAE en base a dicha prelación, que han debido tenerse en cuenta las incomparecencias y las renunciaciones y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor del procedimiento

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de una nueva propuesta provisional de candidatos/as para cubrir dos puestos de Monitor de Servicios a la Comunidad, correspondientes al proyecto "AGENTE DE LA UNIDAD DE PASOS DE PEATONES", vacantes tras dos renunciaciones sucesivas de candidatos inicialmente seleccionados, bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]
[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe esta nueva propuesta provisional y en el caso de que no se presenten reclamaciones a ella en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo adoptado, la misma se entenderá elevada a definitiva."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA POR FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado le sea concedida Comisión de Servicios para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) como Policía Local.

Vista conformidad del Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez.

Considerando que desde la Secretaría General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) se emite Certificación en el que se muestra conformidad a la adscripción temporal en Comisión de Servicios de D. [REDACTED], Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, por el plazo de un año, prorrogable por otro más, quedando la autorización efectiva de la citada adscripción temporal condicionada a la formalización y autorización por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Visto Informe de Secretaría Técnica del Área de Gobierno procede autorizar la Comisión de Servicios solicitada, ya que se reúnen los requisitos exigidos legalmente en los artículos 36 y 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar la Comisión de Servicios voluntaria al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por el periodo máximo de un año prorrogable por otro, con fecha de efectos del día siguiente a la recepción de la notificación del presente Acuerdo.

Segundo.- Mientras dure la Comisión de Servicios las retribuciones del interesado deberán ser abonadas por el Ayuntamiento de Vejer (Cádiz) y con cargo a su propio presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.6 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y detallado en el apartado Primero del presente Acuerdo.

Tercero.- Mientras dure la Comisión de Servicios el puesto de trabajo quedará reservado según el plazo establecido en el artículo 64.3 del citado Real Decreto 364/1995.

Así mismo, deberá aportar en la fecha de su incorporación al puesto de origen Certificado de los Servicios Prestados en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) para el reconocimiento de los mismos.

Cuarto.- Dar traslado de este Acuerdo al interesado, al Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) y a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Policía Local; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO, DANZA Y MÚSICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 Y MAYO DEL AÑO 2018.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone la aprobación por Junta de Gobierno Local de las bases de la convocatoria pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música para el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2017 y mayo del año 2018.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos de teatro, danza y música en los equipamientos culturales denominados Sala Compañía y Claustros de Santo Domingo.

El artículo 44 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a los contratos privados, señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos.

De forma coherente con esto, el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción de la cultura como recurso de desarrollo socioeconómico.

El Ayuntamiento viene recurriendo a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente.

Con la aprobación de las presentes bases, se pretende seleccionar las propuestas de coproducción que resulten más atractivas considerando los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, salvaguardando la libre competencia.

Visto los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar las bases de la convocatoria pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música para el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2017 a mayo del año 2018, con el siguiente tenor literal.

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO, DANZA Y MÚSICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 Y MAYO DEL AÑO 2018.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 44 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a los contratos privados, señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos.

De forma coherente con esto, el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción de la cultura como recurso de desarrollo socioeconómico.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música en el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2017 a mayo del año 2018, ambos incluidos, en los espacios que se definen en la base novena.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Cualquier persona física o jurídica que teniendo plena capacidad de obrar esté en posesión de la titulación, cualificación o habilidad requerida para realizar la actividad que recoja el proyecto que presente y en el caso de las personas jurídicas que su objeto social tenga relación directa con la actividad propuesta.

TERCERA. PROPUESTA PROYECTO DE COPRODUCCIÓN.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será el que sigue:

Para las actividades y espectáculos a celebrar durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, se fija como último día para la presentación de las propuestas el día 15 de septiembre de 2017.

Para las actividades y espectáculos a celebrar durante los meses de enero a mayo de 2018, se fija como fecha límite para la presentación de las propuestas, el 10 de noviembre de 2017.

El lugar de presentación será en ambos casos, la DELEGACIÓN DE DINAMIZACIÓN CULTURAL del Ayuntamiento de Jerez sita en calle Curtidores nº 1, hasta las 13.00 horas del último día reseñado para cada período.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Junto con el formulario de solicitud, conforme al modelo anexo I, habrán de presentarse en dos sobres cerrados la siguiente documentación:

Sobre I. Documentación administrativa.

1. Identificación del solicitante a efectos de notificaciones.
2. Documentos que acrediten la capacidad de obrar.
3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
4. Documentos que acrediten la solvencia económica.
 - a) Informe de instituciones financieras.

- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - c) Declaración de la cifra global de negocio de los tres últimos años.
 - d) d) Tratándose de personas jurídicas, presentación de balances y cuentas anuales o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.
5. Declaración responsable capacidad para contratar, conforme al modelo anexo 3.

Sobre II. Documentación de la propuesta.

1. Memoria de proyecto artístico, donde se acredite la solvencia técnica, conforme al modelo anexo 2.
2. Declaración responsable derechos de autor, conforme al modelo anexo 4.

CUARTA. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

Si la propuesta de proyecto artístico presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una comisión de valoración que estará presidida por el Delegado de Dinamización Cultural y formada por los siguientes técnicos:

- El Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas
- El Jefe del Departamento de Cultura y Fiestas
- El Jefe de Unidad de Equipamientos y Actividades Culturales
- El Jefe de Unidad de Gestión de Recursos y Programación, que actuará como Secretario

Podrán asistir con voz y sin voto aquellas personas que sean invitadas por el Delegado.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La comisión de valoración evaluará las ofertas presentadas considerando los siguientes criterios:

VALORACIÓN ARTÍSTICA DEL PROYECTO (hasta 30 puntos). Se valorará la creatividad, originalidad, adecuación al equipamiento cultural y adecuación del espectáculo propuesto con los Ciclos de Actividades anualmente programados por los técnicos de la Delegación para cada equipamiento. Tendrá una consideración especial en cuanto a valoración cuando la propuesta presentada no sea de un espectáculo en sí, sino que recoja un Ciclo completo sobre todo si es de nueva creación.

VALORACIÓN TRAYECTORIA ARTÍSTICA/EMPRESARIAL /PROFESIONAL (hasta 20 puntos). Se valorará la experiencia acreditada del equipo artístico y técnico en los distintos sectores de las artes escénicas, musicales y de danza. Se valorará igualmente aquellas propuestas que apuesten por la igualdad de género a fin de potenciar la participación de mujeres en dichos proyectos (como productoras, directoras, intérpretes, guionistas, actrices, etc.). Se valorará también la participación en la producción de las propuestas de profesionales, equipos técnicos y artísticos, con sede permanente en Andalucía.

Tras la valoración de todas las ofertas presentadas la comisión, que habrá de hacerse antes de la finalización del día 22 de septiembre para las propuestas de los meses de noviembre y diciembre de 2017 y antes de la finalización del día 17 de noviembre para las propuestas a desarrollar durante los meses de enero a mayo de 2018 , elevará a la Junta de Gobierno Local un orden de prelación de propuestas de proyectos a coproducir y su programación, desestimando de manera justificada las que

no considere adecuadas desde el punto de vista artístico o impliquen compromisos de gasto para el Ayuntamiento que no se autoricen.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN TRAS SELECCIÓN.

Con los proponentes de los proyectos seleccionados por la comisión, tras el correspondiente acuerdo de Junta de Gobierno Local, se suscribirá, en su caso y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, un contrato de coproducción artística al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos, cabiendo la aplicación analógica de este artículo a los contratos de coproducción artística.

OCTAVA. OBLIGACIONES A ASUMIR EN LA COPRODUCCIÓN.

La parte que presente una propuesta conforme a estas bases deberá asumir:

1. Realizar en todas sus fases todas las prestaciones necesarias para la celebración del ciclo, haciendo frente a todos los costes y retribuciones derivadas del mismo.
2. Abonar los honorarios y derechos específicos (caché) de todos los artistas, intérpretes y demás componentes técnicos de los grupos y compañías, que tengan participación en cada espectáculo, así como los derechos económicos y de explotación ante quién ostente los mismos y le pudieran corresponder, incluidos los derechos de autor.
3. Abonar los gastos de viaje y hospedaje de todos los participantes en los espectáculos.
4. Asumir la gestión del back line, carga y descarga de todos los materiales de escenario y de cualquier necesidad específica de escenario, aportando el material de escenografía o cualquier otro tipo de material estético para el que deberá contar con el consentimiento expreso de los técnicos municipales de la Delegación de Dinamización Cultural.
5. Asumir el rider técnico que requiera el espectáculo si supera al que dispone el espacio.
6. Asumir los servicios de portería y taquilla, bajo las modalidades de precio acordadas en el contrato.
7. Establecer un plan de trabajo y cronograma, en colaboración con los técnicos de la sala, que permita un flujo de trabajo coherente y ágil para la producción de los espectáculos que integran el ciclo en relación con otras actividades y usos.

El Ayuntamiento asume la puesta a disposición del espacio escénico donde se celebre el espectáculo o ciclo y la difusión del mismo.

NOVENA. ESPACIOS PARA LOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS.

a) SALA COMPAÑÍA

Este espacio es una sala de pequeño/mediano formato, que cuenta con un aforo de 259 butacas, especialmente concebido para propuestas musicales, audiovisuales, teatrales o danza. Cuenta con un escenario de caja cerrada con siete metros de boca por ocho de fondo, camerinos y una dotación técnica de iluminación y sonido básica. Desde la Delegación de Dinamización Cultural se programan especialmente para este espacio ciclos de teatro y danza, ciclos de actividades infantiles y conciertos de distintos estilos musicales.

b) CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO

SALA REFECTORIO: Este espacio es una sala de pequeño/mediano formato, que cuenta con un

aforo de 200 espectadores, especialmente concebido para propuestas musicales en formato acústico. Cuenta con una tarima de seis metros de boca por cuatro noventa metros de fondo y cincuenta y cinco centímetros de altura. Desde la Delegación de Dinamización Cultural se programan especialmente para este espacio ciclos de música antigua y clásica.

PATIO CENTRAL DEL CLAUSTRO PRINCIPAL: Este espacio es una sala de mediano formato al aire libre, que cuenta con un aforo de 400 espectadores, especialmente concebido para propuestas musicales en formato acústico y otras artes escénicas, especialmente indicado en cuanto utilización durante los meses de primavera/verano. Cuenta con una tarima de ocho metros de boca por tres con treinta metros de fondo y cincuenta y cinco centímetros de altura. Desde la Delegación de Dinamización Cultural se programan especialmente para este espacio ciclos musicales.

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

<p>SOLICITO</p> <p>Se tenga por admitida mi propuesta de proyecto de coproducción, declarando, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos acompañan a la presente solicitud, que reúno los requisitos exigidos para participar en la misma, contando con la solvencia técnica y económica suficiente, y que asumo el contenido íntegro de las bases que rigen la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local el día ** de ** de **.</p> <p>FIRMA</p> <p>En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .</p> <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez.</p>

ANEXO 2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO ARTÍSTICO.

Denominación del proyecto

- Ficha artística
- Ficha técnica
- Propuesta de espacio escénico
- Propuesta de programación si es de un ciclo completo.
- Estimación de costes de producción.
- Análisis y justificación de la viabilidad económica de la producción.
- Dossier de la trayectoria artística/empresarial/profesional que acredite solvencia técnica.

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA	
Ostentar, por si o en la representación reseñada, plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 a 61 del TRLCSP.	
Justificar documentalmente lo declarado en caso de resultar seleccionado el proyecto cultural que presenta.	
Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Jerez.	
FIRMA	
En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .	

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA ALTERNATIVAMENTE	

Ostentar, por sí o en la representación reseñada, los derechos de autor del espectáculo integrado en la propuesta de actividad, tanto del espectáculo en sí de manera global como de los que de manera puntual se integren en el mismo.

Obtener, para sí o para la entidad a la que representa, en caso de no ostentarlos, la licencia de uso de dichos derechos así como al pago del coste que dicha autorización suponga, acreditando la misma ante el Ayuntamiento de Jerez.

FIRMA

En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE DE 2017 A MARZO DE 2018 DENTRO DEL PROGRAMA "ALCÁZAR EN FAMILIA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone la aprobación por Junta de Gobierno Local de las bases de la convocatoria pública para la presentación de proyectos para la coproducción de actividades de divulgación del patrimonio histórico en el conjunto monumental del Alcázar de Jerez para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 a marzo de 2018.

La Delegación de Dinamización Cultural, a través del Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico, tiene entre sus objetivos la difusión y tutela del patrimonio histórico de la ciudad de Jerez. La buena acogida tanto de crítica como de público de las Visitas Nocturnas Teatralizadas al conjunto monumental del Alcázar animan a seguir apostando por esta línea amena y rigurosa de divulgación del patrimonio histórico artístico. El Ayuntamiento debe trabajar en que el patrimonio histórico despierte la curiosidad de todos pero especialmente de niños y jóvenes ya que serán ellos los encargados de mantenerlo en el futuro. Para lograr que asocien patrimonio histórico y diversión se plantean una serie de actividades de divulgación pensadas para fomentar su interés sin soslayar la fidelidad histórica patrimonial del contenido. Con esta idea se plantea la puesta en marcha de un programa de actividades que impulse la visita familiar al conjunto monumental más allá del periodo veraniego. Este tipo de actividades familiares, cuyo objetivo es esencialmente divulgativo, es práctica muy extendida en la gestión dinámica, proactiva y orientada a la ciudad del patrimonio histórico. Solo se valora lo que se conoce y estas actividades pretenden dar a conocer múltiples aspectos de nuestro patrimonio histórico de una manera atractiva

El artículo 44 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de

Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a los contratos privados, señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos.

De forma coherente con esto, el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción del patrimonio cultural como recurso de desarrollo socioeconómico.

El Ayuntamiento viene recurriendo a la fórmula de la coproducción de espectáculos y actividades como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente.

Con la aprobación de las presentes bases, se pretende seleccionar las propuestas de coproducción que resulten más atractivas considerando los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, salvaguardando la libre competencia.

Visto los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar las bases de la convocatoria pública para la presentación de proyectos para la coproducción de actividades de divulgación del patrimonio histórico para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 a marzo de 2018, con el siguiente tenor literal.

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE DE 2017 A MARZO DE 2018 DENTRO DEL PROGRAMA ALCÁZAR EN FAMILIA.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos para la coproducción de actividades de divulgación del patrimonio histórico en el conjunto monumental del Alcázar de Jerez para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 a marzo de 2018, ambos incluidos, dentro del programa “Alcázar en Familia”.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Cualquier persona física o jurídica que teniendo plena capacidad de obrar cuente con la solvencia requerida para realizar la actividad que recoja el proyecto que presente y en el caso de las personas jurídicas que su objeto social tenga relación directa con la actividad propuesta.

TERCERA. PROPUESTA PROYECTO DE COPRODUCCIÓN.

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En el Edificio Los Arcos, Plaza del Arenal, s/n, tercera planta, Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico hasta las 13.00 horas:

- del día 15 de septiembre para las actividades a programar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.
- del día 15 de diciembre para las actividades a programar durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Junto con el formulario de solicitud, conforme al modelo anexo I, habrán de presentarse en dos sobres cerrados la siguiente documentación:

Sobre I. Documentación administrativa.

1. Identificación del solicitante a efectos de notificaciones.
2. Documentos que acrediten la capacidad de obrar.
3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
4. Documentos que acrediten la solvencia económica.
5. Declaración responsable capacidad para contratar, conforme al modelo anexo 3.

Sobre II. Documentación de la propuesta.

1. Memoria de proyecto de actividad divulgativa, donde se acredite la solvencia técnica, conforme al modelo anexo 2.
2. Declaración responsable derechos de autor, conforme al modelo anexo 4.

CUARTA. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

Si la propuesta de proyecto presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una comisión de valoración que estará presidida por el Delegado de Dinamización Cultural y formada por los siguientes técnicos:

- El Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas.
- Tres técnicos de la Dirección de Servicio.

Podrán asistir con voz y sin voto aquellas personas que sean invitadas por el Delegado.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La comisión de valoración evaluará las ofertas presentadas considerando los siguientes criterios:

VALORACIÓN DEL PROYECTO (hasta 30 puntos). Se valorará la adecuación del proyecto para la divulgación de los atributos propios del patrimonio histórico (historia, arquitectura, arqueología, patrimonio etnológico, etc.) su creatividad, originalidad y su adecuación al equipamiento cultural. Considerado lo anterior se valorarán aquellas propuestas, como visitas teatralizadas, talleres, yincanas, webquest, etc., que fomenten la interacción y estén especialmente diseñadas para el público infantil y juvenil.

VALORACIÓN TRAYECTORIA ARTÍSTICA/EMPRESARIAL /PROFESIONAL (hasta 20 puntos). Se valorará la experiencia acreditada del equipo artístico y técnico en los distintos sectores de la divulgación del patrimonio. Se valorará igualmente aquellas propuestas que apuesten por la igualdad de género a fin de potenciar la participación de mujeres en dichos proyectos (como productoras, directoras, intérpretes, guionistas, actrices, etc.). Se valorará también la participación en la producción de las propuestas de profesionales, equipos técnicos y artísticos, con sede permanente en Andalucía.

Tras la valoración de todas las ofertas presentadas, que habrá de hacerse antes de la finalización del día 20 de septiembre y del 20 diciembre respectivamente, la comisión elevará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de proyectos a coproducir y su programación, desestimando de manera justificada las que no considere adecuadas.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN TRAS SELECCIÓN.

Con los proponentes de los proyectos seleccionados por la comisión, tras el correspondiente acuerdo de Junta de Gobierno Local, se suscribirá, en su caso y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, un contrato de coproducción artística al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos, cabiendo la aplicación analógica de este artículo a los contratos de coproducción artística.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS A LAS ACTIVIDADES.

1. Las actividades deberán tener como objetivo esencial la divulgación del patrimonio histórico.
2. Las actividades deben estar planteadas desde un punto de vista didáctico que aúne rigor histórico e interacción con los participantes.
3. Las actividades deberán ser compatibles con las visitas al conjunto monumental.
4. Las actividades no podrán tener una duración efectiva superior a los 150 minutos ni inferior a 60 minutos.
5. El número máximo de participantes por actividad será de 40.
6. El coste de la entrada no podrá superar los 8 euros (IVA INCLUIDO) pudiendo articularse los correspondientes descuentos familiares.
7. Las entradas podrán en la taquilla del conjunto monumental y en los demás puntos de venta habilitados al efecto.

NOVENA. OBLIGACIONES A ASUMIR EN LA COPRODUCCIÓN.

1. La parte que presente una propuesta conforme a estas bases deberá asumir:
2. Los costes que generen el diseño de contenidos, la producción y la realización de las actividades.
3. Los honorarios de los intervinientes en las mismas, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por la legislación laboral y de la seguridad social vigente.
4. La suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
5. Los honorarios derivados del servicio de control de acceso y seguridad que deberá estar integrado por al menos una persona, en caso de que la actividad se realice fuera del horario de apertura al público.
6. Los ingresos derivados de la venta de entradas serán íntegramente destinados a compensar los costes que generen el diseño de contenidos, la producción y la realización de la actividad más el

correspondiente beneficio del coproductor que no podrá superar un 15%.

7. La coproductora atenderá directamente las obligaciones tributarias derivadas de esta actividad.
8. La coproductora devolverá el importe íntegro de la entrada por la suspensión de la actividad.

El Ayuntamiento asume la puesta a disposición del conjunto monumental y la difusión del mismo a través de sus propios medios, lo que no implica la aprobación de propuesta de gasto alguna ni el compromiso de recursos presupuestarios.

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

<p>SOLICITO</p> <p>Se tenga por admitida mi propuesta de proyecto de coproducción, declarando, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos acompañan a la presente solicitud, que reúno los requisitos exigidos para participar en la misma, contando con la solvencia técnica y económica suficiente, y que asumo el contenido íntegro de las bases que rigen la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local el día ** de ** de 2017.</p> <p>FIRMA</p> <p>En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .</p> <p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez.</p>

ANEXO 2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO.

- Denominación del proyecto

- Descripción de la actividad.
- Ficha técnica.
- Estimación de costes de producción.
- Análisis y justificación de la viabilidad económica de la producción.
- Dossier de la trayectoria artística/empresarial/profesional que acredite solvencia técnica.

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA	
<p>Ostentar, por sí o en la representación reseñada, plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 a 61 del TRLCSP.</p> <p>Justificar documentalmente lo declarado en caso de resultar seleccionado el proyecto cultural que presenta.</p> <p>Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Jerez.</p>	
FIRMA	
En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .	

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA ALTERNATIVAMENTE	
<p>Ostentar, por sí o en la representación reseñada, los derechos de autor del espectáculo integrado en la propuesta de actividad, tanto del espectáculo en sí de manera global como de los que de manera puntual se integren en el mismo.</p> <p>Obtener, para sí o para la entidad a la que representa, en caso de no ostentarlos, la licencia de uso de dichos derechos así como al pago del coste que dicha autorización suponga, acreditando la misma ante el Ayuntamiento de Jerez.</p>	
FIRMA	

En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. OMY-2017/66. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE 6ª FASE CERRAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN C/ DEL POZO - EL TORNO (PFEA-2017).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/66, se trata de la obra parcial de un cerramiento de muro de parcela en sustitución del ya existente, actuación que acota el recinto polideportivo de la localidad, situada en el límite noroeste del casco urbano y colindante con el suelo no urbanizable. Según comprobación topográfica realizada por los servicios técnicos de esta Delegación, el cerramiento se sitúa sobre el límite correspondiente a la delimitación del suelo urbano consolidado perteneciente a la E.L.A. El Torno.

La solución que se adopta consiste en la realización de un cerramiento mixto de fábrica de bloque de hormigón prefabricado, 40.20.20, y paños de mallas de aceros electrosoldadas situadas en la parte superior del cerramiento, complementado con la cimentación necesaria y pilastras intercaladas para su correcta ejecución y estabilidad. La cimentación considerada consta de un pequeño muro de contención de tierras realizado en hormigón armado, dado que el nivel del camino exterior es superior al nivel interior del recinto deportivo.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, concretamente en el ámbito de la Zona de Ordenanzas Globales I "Entidades Locales", subzona ET "El Torno", uso global equipamiento público. La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto Técnico Básico y Ejecución, así como en el E.S.S. Autorizados: Redactado por técnico adscrito al Servicio de Arquitectura y Conservación de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz firmado con fecha 21/06/2017 por D. [REDACTED] – Arquitecto. Presupuesto ejecución material (Según proyecto): 72.445,23 €

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de 6ª Fase de cerramiento de polideportivo municipal en c/ del Pozo - El Torno (PFEA-2017)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. OMY-2016/106. LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ PONCE, 27.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/106, se trata de las obras de demolición de una edificación existente y la construcción de una vivienda unifamiliar de nueva planta con piscina. La finca se encuentra situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado con uso residencial y compatibles, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual no cuenta con grado de catalogación alguno tras efectuarse el procedimiento recogido en el artículo 9.6.13 apartado 3 para fincas con Conservación Cautelar y tiene un nivel IV de protección arqueológica.

La intervención consiste en el derribo de la edificación actualmente existente en un solar de 293,00 m² y la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina. La edificación existente es de una planta, salvo una parte de la fachada a calle Luis Pérez que tiene dos. La nueva edificación se desarrolla a lo largo de la fachada, de gran longitud y formando esquina a dos calles. El espacio restante se deja libre como patio donde se construye la piscina. En planta baja se desarrolla el salón-comedor, cocina, lavadero, despacho, dos dormitorios, baño y aseo. A través de la escalera se accede a la planta superior en la que se sitúan tres dormitorios con dos terrazas y dos baños. El espacio anexo a la finca colindante por calle Luis Pérez se deja sin construcción su uso como aparcamiento, pero se completa la fachada para evitar discontinuidades. La construcción se complementa con un sótano para instalaciones con una superficie útil de 29,70 m². La superficie total construida de la intervención alcanza los 269,50 m² y la útil 216,61 m².

La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente y cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0304116 y fecha 27 de diciembre de 2016, más anexo de 17 de mayo de 2017. Autor del proyecto y director de las obras: D. [REDACTED]. Referencia catastral: 5644005QA5654D0001HR. PEM: 118.816,80 €.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de demolición y construcción de vivienda unifamiliar en calle Ponce, nº 27 .

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

I. Previo al inicio de las obras deberá aportar proyecto ejecución, acompañado de escrito firmado por técnico competente y visado donde se señale que el proyecto de ejecución no modifica el básico

al cual se le concedió licencia, estudio de seguridad y salud, certificado energético en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 del Decreto 169/2011 de 31 de mayo por el que se aprueba el reglamento de Fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía, así como Informes favorables de las acometidas emitidos por las compañías suministradoras.

2. Deberá solicitar y obtener acta de tira de cuerda y para ello deberá aportar plano de planta de la edificación proyectada en el interior de la parcela, en coordenadas UTM (Huso 29/30 – Sistema ETRS 89) donde se señalen la altura máxima y la superficie total construida sobre rasante.

3. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

4. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.

5. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

6. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

7. Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro que surja deberán instalarse en el interior de los edificios o locales, en cumplimiento con el artículo 10.3.11 del Plan General vigente.

8. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del RDU, entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, según el art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

9. Conforme a los artículos 173 de la LOUA., 22 del RDU. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

10. Plazo de inicio: 2 meses.

11. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. LEGOMY-2017/2. LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAZA DEL ARROYO, 49.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente LEGOMY-2017/2, se trata de las obras de reforma de vivienda en Plaza del Arroyo nº 49. La finca está situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado con uso global residencial, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual cuenta con un grado de catalogación de Conservación Arquitectónica y un nivel III de protección arqueológica, según el planeamiento vigente. Se encuentra situada en el entorno del Bien de Interés Cultural Palacio Bertemati.

El proyecto recoge una intervención, realizada mediante obra menor, de redistribución interior de tabiquería y sustitución de acabados, instalaciones y carpinterías así como la apertura de acceso al

patio trasero. Al exterior se abre un nuevo hueco para completar y mejorar la composición de la fachada. La carpintería de fachada se plantea de madera o aluminio lacado en marrón, cualquiera de las dos soluciones está admitida por el planeamiento para este grado de catalogación. Durante la ejecución de estas obras ha surgido la necesidad de ejecutar otras sobrevenidas que son el objeto fundamental de este proyecto de legalización y que consisten en sustitución de escalera de subida a la azotea, sustitución de la cubierta del castillete, refuerzo puntual de elementos estructurales e instalación de diversos elementos en el patio de la finca.

La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente y cuenta con resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 14 de julio de 2017.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de Legalización visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0049187 y fecha 6 de marzo de 2017. Autor del proyecto y director de las obras: [REDACTED]. PEM: 4.589,94 € Referencia catastral: 5638002QA5653H0001BM

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a Dª. [REDACTED] licencia de legalización de remodelación de vivienda unifamiliar en Plaza del Arroyo, nº 49.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a la siguiente CONDICIÓN:

I. Deberán solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del RDU, entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas, en su caso."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. OMYR-2017/6. LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA ADAPTACIÓN A AGENCIA DE PUBLICIDAD SITA EN C/ PUERTA DE ROTA ESQUINA C/ SAN BLAS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2017/6, se trata de las obras de rehabilitación de una edificación existente para destinarla a agencia de publicidad, ubicada en c/ Puerta de Rota esquina c/ San Blas, en suelo clasificado urbano consolidado, calificado edificable (residencial y otros), concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual no cuenta con grado de catalogación alguno, según el planeamiento vigente y se encuentra en nivel II de actividad arqueológica.

La edificación sobre la que se actúa se encuentra en mal estado de conservación ya que en la actualidad no cuenta con la cubierta y del forjado de planta primera solo cuenta con parte del mismo y sin el entrevigado. La intervención propuesta consiste en reconstruir tanto la cubierta (inclinada de

tejas) como la entreplanta (dejando una parte sin ejecutar formando así un espacio de doble altura), realizándose ambas con sistemas estructurales contemporáneas (vigas de hormigón armado y viguetas y bovedillas), así como demolición de la escalera existente y ejecución de otra de iguales características, la instalación de nueva escalera de caracol y la redistribución interior para el nuevo uso de agencia de publicidad. Con la nueva distribución se destina la planta baja a oficinas, zona de atención al público y zona de núcleos húmedos, destinándose la planta primera a zona de acceso privado de personal proyectándose una zona de trabajo y de reuniones y una sala de estar. Con la propuesta presentada, la bodega resulta con una superficie construida total de 281,00 m² de los que 143,20 m² se destinan a planta baja y 137,80 m² a planta primera, abarcando una superficie útil total de 226,70 m².

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente. Asimismo, consta en el expediente Resolución favorable de la Consejería de Turismo y Deporte – Consejería de Cultura, de fecha 26/06/2017 .

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Básico y de ejecución visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 0081617, de fecha 03/04/17. Autor del Proyecto y dirección de obra: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material Obras: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.510,76 €). Referencia Catastral: 5238006QA5653G.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a ECLYPSE PUBLICIDAD, S.L. licencia de rehabilitación de edificación para adaptación a agencia de publicidad, sita en calle Puerta de Rota esquina calle San Blas.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá contar con la autorización de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes, debiendo ser tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
2. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. La carpintería de la fachada podrá ser de aluminio pintado en colores tradicionales, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 10.3.8 del Plan General vigente.
4. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores,...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.
5. Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro que surja deberán instalarse en el interior de los edificios o locales, en cumplimiento con el artículo 10.3.11 del plan general vigente.
6. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
7. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización debiendo aportar certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente y documentación

justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

8. Previo al inicio de la actividad, deberá solicitar y obtener la Autorización municipal correspondiente.

9. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del PGMO, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

10. Plazo de inicio: 3 meses.

11. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. OMYIND-2011/9. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOVACIÓN MODIFICATIVA DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMYIND-2011/9 consiste en la aceptación de la novación modificativa de préstamo con garantía hipotecaria que la entidad EL JARDÍN DEL ALMAYATE, S.L. tiene firmada con el Banco Popular Español, S.A.

El Jardín del Almayate, S.L. tiene constituida una hipoteca unilateral en favor de este Ayuntamiento, sobre la finca de su propiedad situada en los parajes de la Boyal y Ranchiles e inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 en el tomo 1237, libro 20, folio 17, finca 1.372, por importe de 169.235,95 € en garantía del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el proyecto de construcción de almazara y planta de envasado de aceite de oliva en finca de su propiedad Ranchiles (nº expediente ADM-URB-OMYIND-2011/9), hipoteca formalizada ante el Notario de Madrid, D. [REDACTED], el día 28 de marzo de 2012, a su protocolo 739, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y aceptada por nota marginal de fecha 02 de noviembre de 2012.

El Jardín del Almayate, S.L. solicita que por parte de este Ayuntamiento se preste consentimiento a la modificación de las condiciones de préstamo con garantía hipotecaria que esa entidad tiene firmada con el Banco Popular Español, S.A. en fecha 10 de febrero de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad y que tiene rango anterior a la mencionada hipoteca unilateral constituida en favor de este Ayuntamiento. La novación que pretenden consiste en una modificación de los diferenciales del tipo de interés y del plazo final de vencimiento con mantenimiento del sistema de amortización, aportando para ello, propuesta de la escritura de novación modificativa de préstamo con garantía hipotecaria otorgada por el Banco Popular Español, S.A. a favor de El Jardín del Almayate, S.L.

Consta informe técnico municipal favorable emitido con fecha 23/06/2017, en el que indican que, sin entrar en una nueva valoración, la realizada en informe técnico de 27 de marzo de 2012 para tal efecto, ya indicaba que el valor de la finca cubre con creces la garantía hipotecaria que sobre la finca había realizado la empresa a favor del Ayuntamiento de Jerez en concepto de garantía. Es más, han comprobado in situ, la inversión en plantaciones de olivo e infraestructuras de caminos y riego que la empresa ha efectuado desde la fecha de dicho informe; inversiones que suponen, como mínimo, un incremento de su valor catastral (paso de un uso de tierra calma a olivar), por lo que afirman que desde el punto de vista del capital invertido, el valor actual de la finca es superior al estimado en el informe de 2012 reseñado, el cual ascendía a 11.490.217,85 €.

Con fecha 26 de julio de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Interventor con carácter favorable condicionado a la aportación de una serie de documentación, la cual ha sido aportada con fecha 08 de agosto de 2017 al expediente por la entidad solicitante, dando cumplimiento a lo requerido.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro. Visto que el valor actual de la tierra de las parcelas de la finca objeto de hipoteca es superior al estimado en la fecha en que se constituyó la hipoteca unilateral a favor del Ayuntamiento y que de la documentación aportada se desprende que la modificación no conlleva variación en la amortización, SE PROPONE:

Único: Aceptar la propuesta de novación modificativa de préstamo con garantía hipotecaria que la entidad EL JARDÍN DEL ALMAYATE, S.L tiene firmada con el Banco Popular Español, S.A., en fecha 10 de febrero de 2011, siempre y cuando no haya variación de las condiciones de la hipoteca unilateral que la entidad El Jardín del Almayate, S.L. tiene constituida sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 en el tomo 1237, Libro 20, folio 17 número 1372, a favor del Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, el Servicio de Medio Rural y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. EXPEDIENTE SUBV. N° 6/2017 – CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TASAS URBANÍSTICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR IMPORTE DE 5.318,67 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Tramitados los expedientes de subvenciones de tasas de licencias municipales previstas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Tramitación de Licencias Urbanísticas, como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de aperturas de actividades de servicio, para las entidades sin ánimo de lucro, en los que consta el cumplimiento por las interesadas de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, existiendo crédito suficiente y adecuado para atender dicho gasto, según se acredita mediante informe de la Intervención Municipal,

Por todo ello SE PROPONE

I.- Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.318,67 €).

Nº ID	TITULAR	IMPORTE €	EXPT. LICENCIA			EXPT. SUBVENCION			MODO DE PAGO
			TIPO	ANO	NUM.	TIPO	ANO	NUM.	
20762809	ASOCIACION COMISION CATÓLICA ESPAÑOLA MIGRACION DE	77,42	OMN	2016	634	SSAL	2016	32	TRANSFERENCIA
20816526	HERMANAS DE LA CRUZ	49,80	OMN	2016	805	SSAL	2016	37	TRANSFERENCIA
20821935	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	101,20	OMN	2016	857	SSAL	2016	41	TRANSFERENCIA

20821940	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	172,83	OMN	2016	858	SSAL	2016	42	TRANSFERENCIA
20954695	PARROQUIA DEL SEÑOR SAN SALVADOR	250,09	OMYR	2016	21	SSAL	2016	13	TRANSFERENCIA
20959811	TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ	4.356,81	OMY	2016	25	SSAL	2016	15	TRANSFERENCIA
20636335	TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ	121,55	OMY	2016	25	SSAL	2016	15	TRANSFERENCIA
21250088	HIJAS DE STA. MARÍA DEL CORAZÓN DE JESÚS	36,31	OMN	2015	671	SSAL	2015	36	FORMALIZACIÓN
20986578	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	102,86	OMN	2016	1188	SSAL	2016	55	TRANSFERENCIA
21080235	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	49,80	OMN	2016	1090	SSAL	2016	52	TRANSFERENCIA
	TOTAL	5.318,67							

2.- Notificar el acuerdo a las interesadas con indicación de los recursos procedentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. EXPEDIENTE SUBV. N° 8/2017 – CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TASAS URBANÍSTICAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y ACTUACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL EN CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO POR IMPORTE DE 2.831,90 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

Tramitados los expedientes de subvenciones de tasas de licencias municipales previstas en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de Tasas Urbanísticas en Materia de Vivienda y Actuaciones de Interés Municipal en el Conjunto Histórico-Artístico de Jerez, en los que consta el cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, existiendo crédito suficiente y adecuado para atender dicho gasto, según se acredita mediante informe de la Intervención Municipal,

Por todo ello SE PROPONE

I.- Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.831,90 €).

Nº ID	TITULAR	IMPORTE	EXPTE. LICENCIA			EXPTE. SUBVENCIÓN			MODO DE PAGO
17463591	[REDACTED]	848,09	OMYR	2013	10	SCHA	2013	87	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN

18197260	[REDACTED]	331,85	APCOMC	2014	27	SCHA	2014	11	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
19843774	TEN CENTRO DE IDIOMAS, S.L.	582,38	ADTYO	2015	103	SCHA	2015	113	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
19930627	[REDACTED]	94,05	OMYR	2015	20	SCHA	2015	66	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20564208	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	318	SCHA	2016	39	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20564117	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	283	SCHA	2016	35	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20564905	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	314	SCHA	2016	37	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20615297	[REDACTED]	331,85	APCOMC	2015	149	SCHA	2015	168	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20881774	[REDACTED]	282,88	OCUPR	2016	3	SCHA	2016	52	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20768566	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	736	SCHA	2016	116	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20988172	[REDACTED]	62,00	OMN	2016	1173	SCHA	2016	195	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20989213	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	1122	SCHA	2016	184	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
20991802	[REDACTED]	49,80	OMN	2016	1214	SCHA	2016	204	TRANSFERENCIA/ COMPENSACIÓN
	TOTAL	2.831,90							

2.- Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. EXPEDIENTE SUBV. N° 9/2017 – CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TASAS URBANÍSTICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR IMPORTE DE 21.713,40 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

Tramitados los expedientes de subvenciones de tasas de licencias municipales previstas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Tramitación de Licencias Urbanísticas, como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de aperturas de actividades de servicio, para las entidades sin ánimo de lucro, en los que consta el cumplimiento por las interesadas de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, existiendo

crédito suficiente y adecuado para atender dicho gasto, según se acredita mediante informe de la Intervención Municipal,

Por todo ello SE PROPONE

I.- Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (21.713,40 €).

Nº ID	TITULAR	IMPORTE €	EXPTE. LICENCIA			EXPTE. SUBVENCIÓN			MODO DE PAGO
			TIPO	AÑO	NUM.	TIPO	AÑO	NUM.	
20694837	CENTRO CONCERTADO COLEGIO LA SALLE SAN JOSÉ	49,80	OMN	2016	590	SSAL	2016	24	TRANSFERENCIA
20741561	CENTRO CONCERTADO COLEGIO LA SALLE SAN JOSÉ	198,75	OMN	2016	628	SSAL	2016	31	TRANSFERENCIA
20765086	FUNDACIÓN EDUCACIÓN MARIANISTA DOMINGO LÁZARO	49,80	OMN	2016	622	SSAL	2016	30	TRANSFERENCIA
20766053	FUNDACIÓN UNIVERSO ACCESIBLE	1.873,37	INDUS	2015	31	SSAL	2015	19	FORMALIZACIÓN
20768608	ACOJE	4.358,97	OVPU	2016	58	SSAL	2016	57	TRANSFERENCIA
20878900	HERMANDAD DE NUESTRA SRA. DE LAS ANGUSTIAS	49,80	OMN	2016	928	SSAL	2016	46	TRANSFERENCIA
20879299	ACOJE	4.093,90	OVPU	2016	133	SSAL	2016	43	TRANSFERENCIA
20959948	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL AFANAS	617,72	OMY	2015	33	SSAL	2015	35	FORMALIZACIÓN
20962692	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL AFANAS	970,05	APCTI	2015	68	SSAL	2015	58	FORMALIZACIÓN
20992530	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7.372,65	OMYR	2016	28	SSAL	2016	35	TRANSFERENCIA
21037285	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN ASPANIDO	242,51	APCAL	2016	107	SSAL	2016	58	TRANSFERENCIA
21110917	DOMINICAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO CURIA GENERAL	1.123,20	APCTI	2015	36	SSAL	2015	26	FORMALIZACIÓN
21244025	COLEGIO FP M LORA TAMAYO EN JEREZ SALESIANOS PROV. SEVILLA	533,35	ADTYO	2017	18	SSAL	2017	1	TRANSFERENCIA
21250688	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	129,73	OMN	2017	345	SSAL	2017	9	TRANSFERENCIA
21809134	CENTRO BUDISTA LOCHANA	49,80	OMN	2017	476	SSAL	2017	20	TRANSFERENCIA

TOTAL	21.713,40
-------	-----------

2.- Notificar el acuerdo a las interesadas con indicación de los recursos procedentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento Económico-Financiero y el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – FIESTA DE LA BULERIA 2017-, POR UN IMPORTE TOTAL DE 350,00€.-
- A.U.2.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A DIETAS Y LOCOMOCIÓN – ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EUROEQUUS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 900,00€.-
- A.U.3.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL DEL PERSONAL DE LOS PLANES DE EMPLEO, EMPLEO@JOVEN Y [EMPLEO@+30.-](#)
- A.U.4.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE LOS PLANES DE EMPLEO, EMPLEO@JOVEN Y [EMPLEO@+30".-](#)
- A.U.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA COMO ENTIDAD GESTORA DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES.-
- A.U.6.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES.-
- A.U.7.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ASESORÍA LABORAL DEL GABINETE JURÍDICO MUNICIPAL.-
- A.U.8.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR PARA EL PAGO DE PUBLICACIONES EN EL BOP DE CÁDIZ DE: ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DE LOCAL EN PALACIO DE DEPORTES DESTINADO A ESCUELA DE FORMACIÓN EN DEPORTE Y SALUD. ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSKO-BAR SITO EN PARQUE DEL RETIRO POR IMPORTE DE 575,00 €.-
- A.U.9.- MANDATAR AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS PARA LA GESTIÓN DEL FEDER", A LA

UNIDAD DE GESTIÓN (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO) DE LA EDUSI "JEREZ 2022" MEDIANTE LA CUMPLIMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE "EXPRESIÓN DE INTERÉS".-

- A.U.10.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DEL ASUNTO URGENTE N° 13 APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DEL 27 DE JULIO DE 2017 RELATIVO A DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN.-
- A.U.11.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS.-
- A.U.12.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 291200.-
- A.U.13.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 295769.-
- A.U.14.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 296274.-
- A.U.15.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 297034.-
- A.U.16.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 295394.-
- A.U.17.- CESE POR VENCIMIENTO DE LA EMPLEADA 190563 ADSCRITA TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA (DS018) Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DICHA EMPLEADA AL PUESTO VACANTE DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (DS034).-
- A.U.18.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA TRABAJADORA MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADA 190563.-
- A.U.19.- CESE POR VENCIMIENTO DE LA EMPLEADA 190538 ADSCRITA TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA (DS025) Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DICHA EMPLEADA AL PUESTO VACANTE DE DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE GABINETE JURÍDICO (DS017).-
- A.U.20.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA TRABAJADORA MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADA 190538.-
- A.U.21.- DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE JULIO DE 2017, QUE APROBÓ LA DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE MAYO DE 2017, QUE APROBÓ LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADA 295387.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – FIESTA DE LA BULERIA 2017-, POR UN IMPORTE TOTAL DE 350,00€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado,

se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **585**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I.; [REDACTED], para aprobación de gasto para libramiento de pago a justificar relativo a **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – FIESTA DE LA BULERIA 2017-**, por un importe total de **350,00€**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33417/224.00	Primas de seguros-Flamenco	350,00€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A DIETAS Y LOCOMOCIÓN – ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EUROEQUUS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 900,00€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **534**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I.; [REDACTED], para aprobación de gasto para libramiento de pago a justificar relativo a **DIETAS Y LOCOMOCIÓN – ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE EUROEQUUS**, por un importe total de **900,00€**, en la aplicaciones de gastos e importes indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
------------	----------	-------------

08/33010/230.00	Dietas de los Miembros de los Órganos de Gobierno-Serv.Grale	319,72€
08/33010/231.00	Locomoción Miembros Órganos de Gobierno-Serv.Grales.de Cul	580,28€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3°.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL DEL PERSONAL DE LOS PLANES DE EMPLEO, EMPLEO@JOVEN Y EMPLEO@+30

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 174 e) y 177.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de servicios, vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales de la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal, así como por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a a la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (16.259,10 €), estando dicho servicio exento de I.V.A.

Según el citado informe de intervención, en relación a la consignación presupuestaria, la situación presupuestaria del gasto propuesto en el vigente Presupuesto municipal para 2017, se detalla en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJECUCIÓN 2017	SITUACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017	N.º DOCUMENTO RC DE RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA GASTOS
22/43210/227.06	151,60 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170026400
16/23160/227.06	341,10 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170026400
05/23125/227.06	795,90 €	Sin crédito suficiente en la aplicación presupuestaria. Si consta crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica del crédito.	220170026400

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJECUCIÓN 2017	SITUACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017	N.º DOCUMENTO RC DE RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA GASTOS
04/92041/227.06	2.653,00 €	Sin crédito previsto en la aplicación presupuestaria. Si consta crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica del crédito.	220170026400
10/15010/227.06	530,60 €	Sin crédito previsto en la aplicación presupuestaria. Si consta crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica del crédito.	220170026400
08/33010/227.06	985,40 €	Sin crédito suficiente en la aplicación presupuestaria. Si consta crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica del crédito.	220170026400
13/92053/227.06	682,20 €	Sin crédito previsto en la aplicación presupuestaria. Si consta crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica del crédito.	220170026400
09/33710/227.06	720,10 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170026400
07/92069/227.06	1.212,80 €	Sin crédito previsto en la aplicación presupuestaria. Si consta crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica del crédito.	220170026400
21/13310/227.06	1.516,00 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170026400
03/92022/227.06	37,90 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170026400
12/32010/227.06	3.032,00 €	Sin crédito suficiente en la aplicación presupuestaria. Si consta crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica del crédito.	220170026400
06/34010/227.06	454,80 €	Tiene crédito suficiente en la aplicación presupuestaria.	220170026400
02/24120/227.06	1.516,00 €	Sin crédito previsto en la aplicación presupuestaria. Si consta crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica del crédito.	220170026400
14.629,40 €			

Toda vez que la propuesta de gasto también afecta al ejercicio 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en el presupuesto de dicho ejercicio en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar, en las aplicaciones presupuestarias de gasto antes relacionadas, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 1.629,70 €, emitiéndose los siguientes documentos de retención de crédito para gastos: 220179000121 a 220179000128.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **“Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud individual del personal de los planes de empleo, empleo@joven y empleo@+30”**.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.I del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Servicio Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por

unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE LOS PLANES DE EMPLEO, EMPLEO@JOVEN Y EMPLEO@+30".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 173 f) y 177.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de suministros, vistos los informes emitidos por la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal así como por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (41.250,68 €)**, I.V.A excluido. Corresponde al importe del I.V.A. a aplicar la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.662,64 €)**. Aplicado el I.V.A. correspondiente asciende el presupuesto del contrato a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (49.913,32 €)**.

Según consta en el informe de Intervención de fecha 8 de agosto de 2017, existe crédito disponible suficiente y específico en el vigente presupuesto municipal para el gastos de 2017, por importe de 37.434,99 €.

Toda vez que la propuesta de gasto también afecta al ejercicio 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en el presupuesto de dicho ejercicio en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a reservar, en las aplicaciones presupuestarias de gasto antes relacionadas, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, la cuantía de 12.478,33 €, emitiéndose los siguientes documentos de retención de crédito para gastos: 220179000109 a 220179000117.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **"Suministro de equipos de protección individual (EPI) para el personal de los planes de empleo, empleo@joven y empleo@+30"**.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.I del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN

BANCARIA COMO ENTIDAD GESTORA DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Servicio de Colaboración Bancaria como Entidad Gestora de la Recaudación Voluntaria de Ingresos Municipales"**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a la publicación del anuncio de licitación, en el BOP de Cádiz nº 76 de 25 de abril de presente año, recibiendo en tiempo y forma una única oferta presentada por la entidad **CAIXABANK, S.A.**

Con fecha 24 de mayo de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa "Sobre A" presentada por el único licitador, al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando que la citada entidad mercantil, presenta declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal y que se presenta para la licitación del contrato de referencia y se procede a la apertura del "sobre B" presentado por la entidad CAIXABANK, S.A., cuya oferta económica se pasa a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 16 de junio de 2017, se constituye de nuevo Mesa de Contratación, en la que se conoce informe Técnico.

En la citada Mesa de Contratación las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos:

Criterios de valoración	CAIXABANK, S.A.
En cuanto a las condiciones de gestión	35,3
En cuanto a las condiciones de financiación	38,9
TOTAL	74,2 puntos

La Mesa de Contratación celebrada el mismo día, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta más ventajosa presentada al contrato de **"Servicio de Colaboración Bancaria como Entidad Gestora de la Recaudación Voluntaria de Ingresos Municipales"** por la entidad **CAIXABANK, S.A.**

La Junta de Gobierno Local, en fecha 22 de junio de 2017, acordó aprobar el requerimiento de documentación complementaria.

La citada entidad mercantil presentó la documentación exigida, así como constituyó en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por un importe de 3.500,00 euros, correspondiendo al 5% del presupuesto del contrato I.V.A. excluido.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el "**Servicio de Colaboración Bancaria como Entidad Gestora de la Recaudación Voluntaria de Ingresos Municipales**" a la entidad mercantil **CAIXABANK, S.A.**

La duración del contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Formalizar el contrato con dicha mercantil en documento administrativo, de conformidad con el artículo 156.3 in fine del TRLCSP, no antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 174 e) y 177.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de servicios, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y por la Intervención Municipal así como, por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (45.205,00 €).**

Según el informe de Intervención de 10 de agosto 2017, existe crédito disponible para atender la presente contratación en la aplicación presupuestaria de gasto 08/33411/22612 del Presupuesto vigente, efectuándose la oportuna retención con nº operación RC 220170026447.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de "**Servicio de organización del festival internacional de títeres**".

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN

ORDINARIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ASESORÍA LABORAL DEL GABINETE JURÍDICO MUNICIPAL

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 174 e) y 177.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en concordancia con el 169 del texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de servicios, vistos los informes emitidos por la Directora de Servicio de Alcaldía Presidencia y Directora de Servicio de Gabinete Jurídico en funciones y por la Intervención Municipal así como, por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (35.362,50 €)**.

Según informe de Intervención de fecha 10 de agosto de 2017, para atender el gasto de la presente contratación, existe crédito disponible suficiente y específico en la aplicación presupuestaria de gasto 01/92013/22604 del vigente Presupuesto municipal, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos, por importe de 35.362,50 €, con número de operación RC 220170026473.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de **Servicio de Asistencia Jurídica y Asesoría Laboral del Gabinete Jurídico Municipal**.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Gabinete Jurídico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR PARA EL PAGO DE PUBLICACIONES EN EL BOP DE CÁDIZ DE: ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EXPLOTACIÓN DE LOCAL EN PALACIO DE DEPORTES DESTINADO A ESCUELA DE FORMACIÓN EN DEPORTE Y SALUD. ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSKO-BAR SITO EN PARQUE DEL RETIRO POR IMPORTE DE 575,00 €.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (*Patrimonio*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **601**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto para libramiento de pago a justificar para el pago de Publicaciones en el BOP de Cádiz de: Anuncio para la licitación de la concesión administrativa de la utilización privativa y explotación de local en Palacio de Deportes destinado a Escuela de Formación en

Deporte y Salud. Anuncio para la licitación de la concesión administrativa del Kiosko-Bar sito en Parque del Retiro por importe de **575,00 €**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
14/93310/226.03	Publicación en Diarios Oficiales - Gestión del Patrimonio	575,00€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Patrimonio; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- MANDATAR AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS PARA LA GESTIÓN DEL FEDER", A LA UNIDAD DE GESTIÓN (ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO) DE LA EDUSI "JEREZ 2022" MEDIANTE LA CUMPLIMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE "EXPRESIÓN DE INTERÉS"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Al considerar la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en el nuevo período del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han previsto reforzar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y área urbanas funcionales, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea en fecha 30 de octubre de 2014, dando continuidad además a la exitosa experiencia española derivada del desarrollo de la Iniciativa Urbana, la Iniciativa Comunitaria URBAN y los Proyectos Pilotos Urbanos, de principios de los 90.

Por este motivo, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano se ha dotado con 1.012.754.015,00 euros de ayuda FEDER para todo el periodo, e irá dirigida a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En dicha línea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que

cumplieran las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre” (Boletín Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015.), cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en **régimen de concurrencia competitiva** (*Artículo Cuarto*) y contemplaba como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (*Artículo Séptimo*).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (*Artículo Sexto*) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo*.
- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarían con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (*Artículo Quinto*).
- El resto de la financiación o “**cofinanciación nacional**” sería por tanto del **20 %** y debería proceder con carácter general de entidades públicas (*Artículo Quinto*).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas** oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (*Artículo Décimo*). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (*Artículo Decimotercero*) y **los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022** (*Artículo Vigésimo séptimo*).
- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. **Pleno** del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.
2. Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.
3. Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.

4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado".

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recogía que:

*"...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la **aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.***

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de **7 de octubre de 2016**, como asunto urgente número 3 del orden del día, la "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se **resuelve definitivamente** la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, donde se recoge que:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

*En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera** como **SELECCIONADA**, en la Pág. 87044.*

"

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la **ACEPTACIÓN DEFINITIVA** de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M^a del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud n^o 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

A través de un nuevo proceso de participación ciudadana y una convocatoria interna municipal para la recogida de Proyectos de los diferentes Servicios municipales para la posible ejecución de medidas que fueran "elegibles" dentro de las diez líneas de actuación de la Estrategia DUSI aprobada por el Ministerio, se preseleccionaron por el Gobierno municipal un grupo de medidas prioritarias y "ELEGIBLES" a cofinanciar con dichos fondos hasta 2022, de acuerdo a los Criterios de Selección de Operaciones que fueron propuestos en la Estrategia aprobada por el Ministerio en diciembre de 2016.

En previsión de las medidas para la implementación de la Estrategia "Jerez 2022" se han dotado económicamente en el Presupuesto municipal 2017 algunas de esas medidas preseleccionadas, con su dotación presupuestaria:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Area	Descripción
23	13210	62400	Adquisición elementos transporte-Policía Local	200.000,00	SE	SE - SEGURIDAD CIUDADANA (2017)
23	15320	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes para u	300.000,00	VI	VI - VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS (2017)
23	16510	61900	Otras inversiones en infraestructuras y bienes uso general-A	800.000,00	VI	VI - VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS (2017)
23	17210	22706	Estudios y trabajos técnicos-Protección y mejora del medio a	70.000,00	MC	MC - MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIB. (2017)
23	23110	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones-Serv.G	150.000,00	PM	PM - BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR (2017)
23	33410	62600	Equipos para procesos de información-Promoción Cultural	340.190,00	CU	CU - CULTURA Y FIESTAS (2017)
23	33410	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones*Promoc	315.947,00	CU	CU - CULTURA Y FIESTAS (2017)
23	34210	63900	Otras inversiones de reposición asociada al func.op.serv.-In	250.000,00	DE	DE - DEPORTES (2017)
23	44110	62400	Adquisición elementos transportes-Transp.Colectivo Urbano Vi	3.200.000,00	MV	MV - MOVILIDAD (2017)
23	92030	22706	Estudios y trabajos técnicos-Serv.Informat.Internos	30.000,00	PR	PR - GABINETE DE PRESIDENCIA (2017)
23	92030	62600	Equipos para procesos de información-Serv.informáticos inter	325.000,00	PR	PR - GABINETE DE PRESIDENCIA (2017)
23	92071	22706	Estudios y trabajos técnicos-Planes Especiales	121.132,00	EC	EC - ECONOMIA (2017)
TOTAL				6.102.269,00		

El Ayuntamiento de Jerez, según las Bases de la Convocatoria y el Acuerdo de Pleno de 11 de enero de 2016, se compromete a "*habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI*", para después recibir el 80% de reembolso, una vez verificada la ejecución de las diferentes actuaciones por el Organismo Intermedio, en este caso la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De esta forma, para proceder a la aprobación por el órgano de contratación del inicio del expediente de contratación de la siguiente OPERACION se propone que la Junta de Gobierno Local mandate al Servicio municipal de Deportes, que se constituye como UNIDAD EJECUTORA de la EDUSI, a cumplimentar y tramitar el documento "*Expresión de Interés*" a la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI "JEREZ 2022", Organismo Intermedio ligero a nivel de selección de Operaciones, tal como se recoge en el Manual de Procedimientos aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano), el viernes 14 de julio de 2017, y teniendo en cuenta los "Criterios y procedimientos de selección de operaciones del EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020, en su VERSIÓN 3 de "FONDOS 2020":

Por todo ello SE PROPONE

UNICO: Mandatar al Servicio municipal de Deportes a que inicie el procedimiento previsto en el

"Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión del FEDER", a la Unidad de Gestión (organismo intermedio ligero) de la EDUSI "Jerez 2022" mediante la cumplimentación y tramitación de la correspondiente "Expresión de interés", del "Proyecto de regeneración de espacio urbano degradado en complejo de Chapín, con Skate Park, 1ª fase." (23/34210/63900) por 250.000,00 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el servicio técnico municipal correspondiente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DEL ASUNTO URGENTE N° 13 APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DEL 27 DE JULIO DE 2017 RELATIVO A DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 28 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de un puesto de TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL para desempleados de menos de 30 años, con código de ocupación 22521013, para el proyecto "Ludoteca en el Centro de Formación EL Zagal", asignándole como identificador de dicho Oferta el código 01-2017-21372 y recibiendo con fecha 9 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial", que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día el 25 de mayo de 2017 y como asunto urgente nº 4 de su orden del día, adoptó por su parte Acuerdo de aprobación del listado provisional de las personas a seleccionar para el desarrollo de dicho proyecto, decisión que recayó en la candidata Dña. [REDACTED].

El día 29 de mayo, [REDACTED], presenta reclamación que tras ser consultada al Servicio Andaluz de Empleo y elaborarse el correspondiente informe técnico del Departamento de Políticas Activas de Empleo, se propone la desestimación de la reclamación publicada en acuerdo de Junta de Gobierno Local del 27 de julio, asunto urgente nº 13, incluyéndose en la primera línea del

último párrafo de la propuesta **de forma errónea el nombre de D^a [REDACTED]**, en vez del correcto de la reclamante [REDACTED].

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en "cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando finalmente el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 7 de agosto de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

La corrección del error detectado en la propuesta de la Junta de Gobierno Local del 27 de julio de 2017, como asunto urgente n.º 13, **donde dice:**

"La desestimación de la reclamación presentada por D^a [REDACTED] contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2017 en el que se aprobó la selección de un Técnico de Educación Infantil, para el desarrollo del proyecto "Ludoteca en el centro de formación El Zagal" dentro de la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, manteniendo como válido el contenido del Acuerdo adoptado en dicho proceso selectivo por la Junta de Gobierno Local."

Debe decir:

"La desestimación de la reclamación presentada por D^a [REDACTED] contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2017 en el que se aprobó la selección de un Técnico de Educación Infantil, para el desarrollo del proyecto "Ludoteca en el centro de formación El Zagal" dentro de la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, manteniendo como válido el contenido del Acuerdo adoptado en dicho proceso selectivo por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de julio de 2015, al particular 8 del orden del día, se acordó la adscripción temporal en Comisión de Servicios de empleados municipales a puestos en situación de vacante.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio municipal vigente sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios.

Y, por otro lado, que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura de los mismos en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las administraciones públicas, integrada en su potestad de auto organización y que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Según lo dispuesto en la normativa de aplicación, las Comisiones de Servicios tendrán una duración máxima de un año, prorrogables por otro año más en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Por lo tanto, en estas situaciones se ha de hacer efectivo el cese de los trabajadores en las Comisiones de Servicios que se les hayan asignado, cuando venza el plazo máximo de tiempo establecido en dichos acuerdos.

Visto el Informe Jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y visto el resto de informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efecto con fecha del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, la adscripción temporal en Comisión de Servicios de los trabajadores que a continuación se relacionan:

- [REDACTED] en el puesto de Dirección de Servicios de Gestión Medio Ambiente (DS008).
- [REDACTED] de Iburgüen en el puesto de Jefatura de Departamento Económico-Financiero (JD014).
- [REDACTED] en el puesto de Jefatura de Departamento Servicios Generales (JD001 del Servicio de Empleo).
- [REDACTED] en el puesto de Jefatura de Departamento Inspección de Servicios (JD062).
- [REDACTED] en el puesto de Jefatura de Departamento Jurídico -Administrativo (JD064).

SEGUNDO.- Con efectos del día siguiente a la notificación del presente acuerdo de adopción de este acuerdo, adscribir a los empleados afectados a los siguientes puestos:

D. [REDACTED] (297034) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe en el Departamento de Disciplina del Servicio de Control y Ejecución de la Edificación.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	380

D. [REDACTED] (295394) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe en el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	380

D. [REDACTED] (291200) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe en el Departamento de Procedimientos de Recaudación Ejecutiva del Servicio de Recaudación Municipal.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	380

Doña [REDACTED] (295769) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe en el Servicio de Gabinete Jurídico.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	380

D. [REDACTED] (296274) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe en el Departamento de Disciplina del Servicio de Control y Ejecución de la Edificación.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	380

TERCERO.- Notificar a los empleados el presente Acuerdo, indicándoles los posibles recursos que puede interponer contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12°.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADORA/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 291200.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Directora del Servicio de Empleo, en la que se manifiesta la necesidad de asignar funciones de la Jefatura de Departamento de Servicios Generales del Servicio de Empleo (JD001), ya que al verse desatendidas paralizaría el desarrollo de los proyectos en cursos actualmente y el servicio se vería gravemente perjudicado, al Empleado Municipal con código 291200.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la

facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral (AI) que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente al **empleado con código 291200**, las siguientes funciones del puesto de Jefatura de Departamento de Servicios Generales del Servicio de Empleo (JD001), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- La coordinación y organización del departamento, procurando la actualización de conocimientos de su equipo y propios, y realizando propuestas de mejora.
- Asistencia a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.
- Colaboración con otros departamentos y entidades públicas o privadas.
- Asiste técnicamente al ayuntamiento (delegados, departamentos, áreas,...) dentro de su ámbito de influencia.
- Coordina, redacta y supervisa convenios y pliegos técnicos
- Supervisa los sistemas de información de su departamento.
- Elabora y emite informes técnicos periódicamente, balances y memorias de gestión.
- Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.
- El seguimiento de los programas, planes, objetivos y actividades de las diferentes Áreas de Gobierno, organismos públicos y sociedades municipales, con la finalidad de facilitar al Concejal-Delegado Titular del Área de Gobierno la coordinación de la acción de gobierno, bajo la supervisión del Coordinador General.
- Planifica los recursos (materiales y humanos) y realiza la planificación presupuestaria en colaboración con su superior jerárquico, ejecutando el control económico.
- Coordina y controla las propuestas de gastos del Área y, en consecuencia, las relaciones con el Área de Economía y la Intervención Municipal.
- Prepara la información que debe ser suministrada a otras Administraciones.

- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Empleo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13°.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 295769

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, según la cual, se manifiesta la necesidad de asignar funciones del puesto de Jefatura de Departamento de Inspección de Servicios (JD062) a la Empleada Municipal con código 295769, cuyas funciones y tareas son fundamentales para el normal y eficaz funcionamiento del Servicio de Alcaldía-Presidencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral (AI) que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente a la **empleada con código 295769**, las siguientes funciones del puesto de Jefatura de Departamento de Inspección de Servicios (JD062), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Coordina y organiza el departamento, procurando la actualización de conocimientos de su equipo y propios, y realizando propuestas de mejora.
- Asiste a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.
- Colabora con otros departamentos y entidades públicas o privadas
- Realiza una asistencia técnica al ayuntamiento (delegados, departamentos, áreas,...) dentro de su ámbito de influencia.
- Coordina, redacta y supervisa convenios.
- Redacta y supervisa pliegos técnicos.
- Supervisa los sistemas de información de su departamento.
- Elabora y emite informes técnicos periódicamente, balances y memorias de gestión.
- Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.
- Planifica los recursos (materiales y humanos) y realiza la planificación presupuestaria en colaboración con su superior jerárquico, ejecutando el control económico.
- Supervisa, controla y mantiene el sistema de Calidad del departamento: indicadores, objetivos, registros de calidad, planes de mejora continua, procesos y subprocesos operativos, quejas y reclamaciones.
- Inspecciona el estado de mantenimiento de los espacios públicos: asfaltado, parques, fuentes, barreras arquitectónicas, alumbrado, alcorques,...
- Inspecciona el estado de las señalizaciones tanto verticales como horizontales
- Inspecciona las infraestructuras por distritos
- Inspecciona el estado de mantenimiento y obras en centros educativos
- Inspecciona la limpieza viaria y recogida de basuras
- Inspecciona el estado de mantenimiento de las zonas verdes: limpieza, mantenimiento, poda,...
- Supervisa y realiza el seguimiento de los trabajos realizados por las empresas concesionarias de los servicios municipales.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Alcaldía-Presidencia; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 14°.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 296274

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, según la cual, se manifiesta la necesidad de asignar funciones del puesto de Jefatura de Departamento Jurídico-Administrativo (JD064) al Empleado Municipal con código 296274, cuyas funciones y tareas son fundamentales para el normal y eficaz funcionamiento del Servicio de Alcaldía-Presidencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral (AI) que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente al **empleado con código 296274**, las siguientes funciones del puesto de Jefatura de Departamento Jurídico-Administrativo (JD064), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Coordina y organiza el departamento, procurando la actualización de conocimientos de su equipo y propios, y realizando propuestas de mejora.
- Asiste a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.
- Colabora con otros departamentos y entidades públicas o privadas
- Realiza una asistencia técnica al ayuntamiento (delegados, departamentos, áreas,...) dentro de su ámbito de influencia.
- Coordina, redacta y supervisa convenios.
- Redacta y supervisa pliegos técnicos.
- Supervisa los sistemas de información de su departamento.
- Elabora y emite informes técnicos periódicamente, balances y memorias de gestión.
- Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.
- Planifica los recursos (materiales y humanos). Presta asistencia jurídica y administrativa a la Dirección del Servicio en el ejercicio de sus funciones.
- Prepara y tramita los acuerdos y demás asuntos que se eleven al Pleno del Ayuntamiento y a la

Junta de Gobierno Local en el ámbito de sus funciones.

- Presta asistencia jurídica y apoyo administrativo en la tramitación de los expedientes originados en el ámbito de la Dirección del Servicio.
- Presta asistencia jurídica a las entidades municipales, informando cuando lo solicite la Dirección del Servicio.
- Despacha de forma periódica con el responsable del Servicio para dar cuenta de la marcha de los objetivos, analiza desviaciones, propone medidas correctoras y otras tendentes a alcanzar los objetivos del área.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Alcaldía-Presidencia; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 15°.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 297034.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por el Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, según la cual, se manifiesta la necesidad de asignar funciones del puesto Dirección de Servicio de Gestión de Medio Ambiente (DS008) al Empleado Municipal con código 297034, para cumplir las competencias propias asignadas al Municipio y en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunicadas Autónomas, al Empleado Municipal con código 297034.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral (AI) que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente al **empleado/a con código 297034**, las siguientes funciones del puesto Dirección de Servicio de Gestión de Medio Ambiente (DS008), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Superior nivel técnico en la decisión y ejecución de las políticas en materia medioambiental en el ámbito de sus competencias y mediante la promoción, organización y gestión de los programas correspondientes.
- Coordinación del control, a nivel municipal, de los residuos sólidos, vertidos líquidos y la calidad del aire (atmósfera y ruidos).
- Es responsable en la puesta en marcha de Agenda 21 con los diferentes departamentos de la dirección.
- Elabora planes y programas de protección y conservación de la flora y la fauna del Municipio.
- Dirige e impulsa las actividades del Servicio con el fin de alcanzar los objetivos marcados.
- Organiza y planifica el trabajo de las personas a su cargo. Mantiene reuniones periódicas con los colaboradores para intercambiar información, coordina planes de actuación, mejora procesos, etc.
- Planifica y organiza las actividades y procedimientos dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Despacha de forma periódica con el responsable político del Servicio, así como con el Coordinador General, para dar cuenta de la marcha de los objetivos, analiza desviaciones, propone medidas correctoras y otras tendentes a alcanzar los objetivos del área.
- Realiza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Servicio y su remisión a la oficina de Coordinación. Controla la gestión y administración de los programas presupuestarios que le corresponden. Realiza propuestas de gastos y asegura la utilización racional de los recursos.
- Desarrolla otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 16°.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 295394.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de

Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por el Director del Servicio Económico- Financiero, en la que se manifiesta la necesidad de asignar funciones de la Jefatura de Departamento Económico-Financiero del Servicio Económico- Financiero (JD014), dada la relevancia de este puesto en este Servicio y la importancia que este Servicio tiene dentro del Ayuntamiento, al Empleado Municipal con código 295394.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral (A1) que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos informes que integran este expediente

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente al **empleado con código 295394**, las siguientes funciones del puesto de Jefatura de Departamento Económico- Financiero del Servicio Económico-Financiero(JD014), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

Coordina y organiza el departamento, procurando la actualización de conocimientos de su equipo y propios, y realizando propuestas de mejora.

Asiste a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.

Colabora con otros departamentos y entidades públicas o privadas

Realiza una asistencia técnica al ayuntamiento (delegados, departamentos, áreas,...) dentro de su ámbito de influencia.

Coordina, redacta y supervisa convenios.

Redacta y supervisa pliegos técnicos.

Supervisa los sistemas de información de su departamento.

Elabora y emite informes técnicos periódicamente, balances y memorias de gestión.

Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.

Planifica los recursos (materiales y humanos) y realiza la planificación presupuestaria en colaboración con su superior jerárquico, ejecutando el control económico.

Elabora los planes de saneamiento consolidados de Grupo Municipal.

Elabora informes mensuales de seguimiento (Plan de Saneamiento del Ayuntamiento).

Coordina su Departamento con Tesorería.

Analiza los tipos máximos de contratación (servicios y suministros).

Negocia con concesionarias ajustes a la baja de contratos.

Realiza estudio para la formalización de transferencias con las Entidades Locales Autónomas.

Elabora informes económicos sobre tasas y precios públicos.

Realiza análisis sobre cambios de formas de gestión de servicio (Mercajerez).

Lleva a cabo análisis jurídico de normativas de aplicación (Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Realiza contactos técnicos con la Intervención General de la Administración del Estado y con la Secretaría General de Relaciones Financieras con Entidades Locales.

Supervisa los documentos que originan registros contables del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento.

Asesora sobre el cumplimiento de requisitos formales de la documentación económica.

Confecciona los informes de carácter económico que se someten a la firma del Interventor.

Recepciona las propuestas de gastos.

Supervisa la ejecución y liquidación del presupuesto y su registro contable.

Realiza la toma de razón en los endosos.

Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 17°.- CESE POR VENCIMIENTO DE LA EMPLEADA 190563 ADSCRITA TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA (DS018) Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DICHA EMPLEADA AL PUESTO VACANTE DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (DS034)

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de julio de 2015, al particular 8 del orden del día, se acordó la adscripción temporal en Comisión de Servicios de la empleada municipal 190563 al puesto vacante Dirección de Servicios de Asistencia Jurídica (DS018).

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio municipal vigente sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios.

Y, por otro lado, que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura de los mismos en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las administraciones públicas, integrada en su potestad de auto organización y que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Según lo dispuesto en la normativa de aplicación, las Comisiones de Servicios tendrán una duración máxima de un año, prorrogables por otro año más en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Por lo tanto, en estas situaciones se ha de hacer efectivo el cese de los trabajadores en las Comisiones de Servicios que se les hayan asignado, cuando venza el plazo máximo de tiempo establecido en dichos acuerdos.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura urgente del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

Habiendo quedado acreditado que el empleado propuesto para ser adscrito en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Considerando que la propuestas adjunta no supone un incremento del montante global de costes de personal previamente aprobado para el presente ejercicio presupuestario ni la creación de un nuevo crédito en su Capítulo I, según informe adjunto del Director de Recursos Humanos.

Visto el Informe Jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y visto el resto de informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Acordar el cese por vencimiento de la empleada 190563 adscrita temporalmente en comisión de servicios a la Dirección de Servicios de Asistencia Jurídica (DS018), con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la siguiente empleada:

D^a [REDACTED] (190563)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS034	DIRECCION DE SERVICIOS DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN	F	AI	28	830

	ELECTRÓNICA				
--	-------------	--	--	--	--

TERCERO.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

CUARTO.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

QUINTO.- Proceder a la mayor brevedad a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Alcaldía-Presidencia; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 18°.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA TRABAJADORA MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADA 190563.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Directora de servicio de Alcaldía-Presidencia, según la cual, se manifiesta la necesidad de asignar funciones del puesto de Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica (DS018) a la Empleada Municipal con código 190563, cuyas funciones y tareas son fundamentales para el normal y eficaz funcionamiento del Servicio de Alcaldía-Presidencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo,

siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral (AI) que el puesto cuyas funciones se van a asignar, tomando en consideración la propuesta realizada por la Dirección de Servicio de Recursos Humanos y el resto de informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente a la **empleada con código 190563**, las siguientes funciones del puesto de Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica (DS018), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Es responsable en el asesoramiento a los órganos de gobierno y administración en asuntos de contenido jurídico.
- Emite informes y dictámenes de carácter jurídico.
- Coordina el estudio y análisis jurídico de cuantos asuntos se sometan a consideración del Servicio. Dirige e impulsa las actividades del Servicio con el fin de alcanzar los objetivos marcados.
- Organiza y planifica el trabajo de las personas a su cargo. Mantiene reuniones periódicas con los colaboradores para intercambiar información, coordina planes de actuación, mejora procesos, etc.
- Planifica y organiza las actividades y procedimientos dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Despacha de forma periódica con el responsable político del Servicio, así como con el Coordinador General, para dar cuenta de la marcha de los objetivos, analiza desviaciones, propone medidas correctoras y otras tendentes a alcanzar los objetivos del área.
- Realiza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Servicio y su remisión a la oficina de Coordinación. Controla la gestión y administración de los programas presupuestarios que le corresponden. Realiza propuestas de gastos y asegura la utilización racional de los recursos.
- Desarrolla otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Alcaldía-Presidencia; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 19°.- CESE POR VENCIMIENTO DE LA EMPLEADA 190538 ADSCRITA TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA (DS025) Y ADSCRIPCIÓN

TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DICHA EMPLEADA AL PUESTO VACANTE DE DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE GABINETE JURÍDICO (DS017)

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de julio de 2015, al particular 8 del orden del día, se acordó la adscripción temporal en Comisión de Servicios de la empleada municipal 190538 al puesto vacante Dirección de Servicio de Alcaldía-Presidencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio municipal vigente sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios.

Y, por otro lado, que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura de los mismos en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las administraciones públicas, integrada en su potestad de auto organización y que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Según lo dispuesto en la normativa de aplicación, las Comisiones de Servicios tendrán una duración máxima de un año, prorrogables por otro año más en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Por lo tanto, en estas situaciones se ha de hacer efectivo el cese de los trabajadores en las Comisiones de Servicios que se les hayan asignado, cuando venza el plazo máximo de tiempo establecido en dichos acuerdos.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone su asignación por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura urgente del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

Habiendo quedado acreditado que el empleado propuesto para ser adscrito en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Considerando que la propuestas adjunta no supone un incremento del montante global de costes de personal previamente aprobado para el presente ejercicio presupuestario ni la creación de un nuevo crédito en su Capítulo I, según informe adjunto del Director de Recursos Humanos.

Visto el Informe Jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y visto el resto de informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Acordar el cese por vencimiento de la empleada 190538 adscrita temporalmente en comisión de servicios a la dirección de servicio de alcaldía-presidencia (DS025), con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del presente acuerdo

SEGUNDO.- Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por la

siguiente empleada:

D^a [REDACTED] (190538)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS017	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE GABINETE JURÍDICO	F	A1	28	830

TERCERO.- Dejar sin efecto, desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de febrero de 2017, como asunto urgente 21, por el que se aprobó la Asignación temporal de funciones al trabajador municipal con código de empleado 190538.

CUARTO.- La empleada indicada, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

QUINTO.- La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo a la empleada referida. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. La trabajadora designada tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

QUINTO.- Proceder a la mayor brevedad a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empleada designada, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Alcaldía-Presidencia; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 20°.- APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A LA TRABAJADORA MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADA 190538.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Alcaldesa-Presidenta, según la cual, se manifiesta la necesidad de asignar funciones del puesto de Dirección de Servicio de Alcaldía-Presidencia (DS025) a la Empleada Municipal con código 190538, cuyas funciones y tareas son fundamentales para el normal y eficaz funcionamiento del Servicio de Alcaldía-Presidencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral (AI) que el puesto cuyas funciones se van a asignar, tomando en consideración la propuesta realizada por la Dirección de Servicio de Recursos Humanos y el resto de informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente a la empleada con código 190538, las siguientes funciones del puesto de Dirección de Servicio de Alcaldía-presidencia (DS025), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Funciones de coordinación de las distintas Direcciones Servicios que la integran, la gestión de los servicios comunes que se prestan desde la Oficina de Coordinación y las demás competencias que les sean atribuidas.
- Podrá ejercer competencias delegadas por la Alcaldesa o por la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal.
- Determina los objetivos de la Alcaldía-Presidencia y su priorización de acuerdo a directrices políticas.
- Planifica la asignación de recursos y de tareas para la consecución de los objetivos del Área.
- El seguimiento Presupuestario de los distintos programas de la Alcaldía-Presidencia así como la elaboración de la propuesta para el Presupuesto General de cada ejercicio.
- Organiza los medios técnicos y humanos para el funcionamiento de la Alcaldía-Presidencia y coordina con el resto de Áreas del Ayuntamiento.
- Mejora los procedimientos y organización de las tareas asignadas y coordina técnicamente con colectivos y ciudadanos los objetivos y compromisos políticos
- Asesoramiento técnico al Delegado de la Alcaldía-Presidencia
- Administra los recursos asignados a la Alcaldía-Presidencia.
- Dirección del equipo humano de la Oficina de Coordinación perteneciente a la Alcaldía-Presidencia y coordina las distintas actuaciones de dicha Oficina para la consecución de los objetivos asignados así como representar a la Alcaldía-Presidencia en todas las reuniones en la que interviene.
- Análisis y evaluación de la consecución de objetivos.

- Evaluación de las tareas encomendadas al personal y resultados y proponer mejoras en la organización.
- Supervisa, controla y propone mejoras de la actividad técnica y administrativa.
- Y en general, cualquier otra tarea relacionada con el puesto.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Alcaldía-Presidencia; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 21°.- DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE JULIO DE 2017, QUE APROBÓ LA DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE MAYO DE 2017, QUE APROBÓ LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADA 295387.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 11 de julio de 2017, al particular 7 del orden del día, adoptó el acuerdo de Denegación de la solicitud de suspensión del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2017, que aprobó la movilidad por cambio de adscripción a puestos de trabajo en otras unidades, departamentos o servicios, de la trabajadora municipal con código de empleada 295387.

Contra el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, la actora formula Recurso Potestativo de Reposición, con fecha de entrada el 19 de julio de 2017, al considerar que no se ajusta a derecho. Asimismo, solicita la suspensión de la ejecución del acuerdo.

La interesada vuelve a recurrir en reposición, solicitando nuevamente la suspensión del acto, extremo que resuelve en este Acuerdo, con independencia de una posterior resolución del recurso.

El artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al hablar de la suspensión de la ejecución de un acto administrativo, dispone que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario no suspenderá la ejecución del acto impugnado. No obstante, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la

solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.

La recurrente solicita la suspensión del acto aduciendo una posible nulidad fundándose en las causas previstas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y porque la ejecución inmediata le causaría perjuicios de imposible o difícil reparación.

No concurren ninguna de las causas previstas en el Art. 47.1 para poder considerar el acto como nulo, ya que el mismo se pronuncia sobre la solicitud de suspensión, no admitiéndola, sin que exista otro pronunciamiento.

Nuevamente solicita la nulidad del acto y su suspensión, entendiéndose por tanto la interesada que el mismo no está suspendido, a pesar de que los intentos de notificación han sido múltiples y burlados todos ellos, parece no quedar satisfecha con la posible interpretación de entender la suspensión del acto por silencio.

De nuevo, solicita la suspensión de la suspensión denegada, cuestión que holga puesto que la instancia que correspondería sería la vía judicial, como bien anuncia.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico de fecha de 9 de agosto de 2017.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general aplicación, y en el ejercicio de las facultades atribuidas, se propone el siguiente,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Denegar la suspensión de la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2017, al particular 7 del orden del día, solicitada por D^a. [REDACTED], por los motivos expuestos en las fundamentaciones jurídicas del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y veintinueve minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.